

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima" (SICE), contratista de instalación señales tráfico en Aranjuez, camino vecinal de Aranjuez a la Estación de las Infantas, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 16 de febrero de 1982. — Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.028)

Habiendo solicitado "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima" (SICE), contratista de instalación de señales tráfico en un paso de peatones y señales destello ámbar en Las Rozas de Puerto Real, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 16 de febrero de 1982. — Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.029)

### Sección de Fomento

Se convoca subasta de obras de instalación de semáforos en la travesía de Fuenlabrada, en el camino vecinal 82 de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 5.768.615 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 116.530 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en

cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma de licitador.)

Madrid, 15 de febrero de 1982. — Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.030)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de obras de fábrica C. V. 102 de Valdelaguna a Morata de Tajuña.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.031)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación en la travesía de Pezuela de las Torres (en el C. V. 97 de Villar del Olmo al límite de la provincia).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.032)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre señalización y muro de contención en la travesía de Villar del Olmo (en el C. V. 97 de Villar del Olmo al límite de la provincia).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.033)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación en la travesía de Perales de Tajuña (en el C. P. 22 de Morata a Perales de Tajuña).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.034)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación en la

travesía de Tielmes de Tajuña (en el C. V. 100 de Villarejo de Salvanes a Tielmes de Tajuña).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.035)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre mejora de la intersección del C. V. 82 de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con el C. V. 84 de Parla a Pinto.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.036)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación de dos calles en Serrada de la Fuente.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.037)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación en la

travesía de Berzosa de Lozoya (en el C. V. 16 de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.038)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación de aceras en la travesía de Valdemoro (en el C. V. 86 de la estación de Valdemoro a la comarca de Ciempozuelos a Griñón).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.039)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre estacionamientos para autobuses en la travesía de Griñón (en la C. P. 13 de la de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, a Griñón).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.040)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación en la travesía de Cobeña (en la C. P. 32 de Belvís, por Cobeña, a la comarca de Ajalvir a Algete).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.041)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del puente de acceso al vivero de El Escorial.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.042)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial

de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre acondicionamiento de cunetas y arcones en el C. V. de Leganés al barrio de La Fortuna.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.043)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre pavimentación en la travesía de Robledillo de la Jara (en el C. V. 16 de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.044)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre acondicionamiento y refuerzo del firme, con aglomerado asfáltico, de la carretera provincial 10 de Navalcarnero al límite de la provincia, punto kilométrico 34,500 al 35,900.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.045)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre mejora de la intersección entre la MV-2011 del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la carretera de San Fernando de Henares, a Mejorada del Campo, y el C. V. 81 de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando de Henares.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—49.046)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio  
Departamento Presupuestario

La Intervención General ha formulado la siguiente relación provisional y detallada de los créditos correspondientes a los mandamientos de pago que procede declarar prescritos, según lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen Local.

Titular. — Concepto. — Pesetas.—Fecha  
Sociedad Española de Acústica. — Cuota. — 7.800. — 18-2-76.

- Hospital Santa Teresa. — Estancias. — 14.500. — 18-2-76.
- Ramtor. — Suministro. — 13.574. — 18-2-76.
- Servicios Informática Politécnica. — Trabajos. — 10.560. — 18-2-76.
- La Unión y el Fénix Español. — Indemnización. — 5.398. — 17-3-76.
- Calzados Pradillo. — Suministro. — 10.764. — 15-11-76.
- Maceca. — Trabajos. — 1.540. — 24-3-76.
- Biot, Pavimentos. — Suministro. — 19.210. — 21-4-76.
- Intercosa. — Conservación. — 14.400. — 21-4-76.
- Don Eduardo Muñoz Rodríguez-Solano. — Ayuda económica. — 5.000. — 19-5-76.
- Don Antonio Murillo. — Gastos menores. — 1.250. — 2-6-76.
- Tecalemit Iberia, S. A. — Suministro. — 1.026. — 9-6-76.
- Crolls, S. A. — Trabajos. — 3.500. — 9-6-76.
- Pavimentos Biot. — Suministro. — 35. — 9-6-76.
- Fecha, S. A. — Suministro. — 8.060. — 9-6-76.
- Industrias de Mendoza, S. A. — Trabajos. — 8.300. — 23-6-76.
- Badia. — Trabajos. — 13.000. — 23 de junio de 1976.
- Corsin. — Suministro. — 3.315. — 23-6-76.
- Ministerio de Trabajo Mutualidades Laborales. — Asistencia. — 7.775. — 23-6-76.
- Intercoc, S. A. — Trabajos. — 600. — 23-6-76.
- Editorial Praxis. — Suministro. — 600. — 30-6-76.
- A. Amorós. — Suministro. — 12.379. — 30-6-76.
- Dirección del Centro de Educación Especial "Princesa Sofía". — Servicios. — 5.059. — 7-7-76.
- La Unión y el Fénix Español. — Indemnización. — 659. — 7-7-76.
- Inter-Coc. — Trabajos. — 600. — 21-7-76.
- Sanatorio Casiovascular de Alicante. — Estancias. — 25.248. — 21-7-76.
- Mutua Madrileña Automovilística. — Indemnización. — 2.259. — 21-7-76.
- Don Luis Jiménez Hernando. — Indemnización. — 3.193. — 21-7-76.
- Phuc. — Suministro. — 1.200. — 28-7-76.
- Chrysler España, S. A. — Trabajos. — 648. — 20-8-76.
- Equipos de Organización, S. A. — Suministro. — 100. — 20-8-76.
- Rudy Meyer, S. A. — Suministro. — 24.000. — 20-8-76.
- Librería Gaudi. — Suministro. — 3.900. — 15-9-76.
- Don Arsenio Martín. — Trabajos. — 975. — 15-9-76.
- Relojería Phuc. — Trabajos. — 3.625. — 29-9-76.
- Intelpa. — Suministro. — 673. — 29-9-76.
- Heprosa. — Suministro. — 15.200. — 29-9-76.
- Paisajes Españoles. — Suministro. — 318. — 20-10-76.
- Knapen Ibérica. — Suministro. — 2.000. — 4-11-76.
- Don Marcelino Rodríguez. — Suministro. — 14.572. — 10-11-76.
- Elvi Española. — Suministro. — 5.980. — 24-11-76.
- Don Marcelino Tranque López. — Premio. — 187.637. — 26-11-76.
- Doctor de la Plaza. — Asistencias. — 10.400. — 10-12-76.
- Talleres Coloma. — Suministro. — 25.849. — 15-12-76.
- Cemefin, S. A. — Suministro. — 13.920. — 28-12-76.
- Knapen Ibérica. — Suministro. — 36.990. — 28-12-76.
- La Onza de Oro. — Suministro. — 2.825. — 28-12-76.
- Inmobiliaria Victoria, S. A., Ponzano, número 68. — Devolución. — 2.659. — 31-8-75.
- Inmobiliaria Victoria, S. A., Ponzano, número 68. — Devolución. — 28.537. — 31-8-75.
- Inmobiliaria Victoria, S. A., Ponzano, número 68. — Devolución. — 1.427. — 31-8-75.
- Inmobiliaria Thader, Las Cárcabas, sin

- número. — Devolución. — 60.345. — 3-12-74.
- Inmobiliaria Elysee, S. A., Comandante Franco, 17. — Devolución. — 1.818. — 29-10-75.
- Inmobiliaria Elysee, S. A., Comandante Franco, 17. — Devolución. — 909. — 29-10-75.
- Inmobiliaria Elysee, S. A., Comandante Franco, 17. — Devolución. — 18.180. — 29-10-75.
- Don Pedro Pinilla Pérez y don Angel Ramírez, plaza Mondáriz, 3. — Devolución. — 3.630. — 7-10-75.
- Don Pedro Pinilla Pérez y don Angel Ramírez, plaza Mondáriz, 3. — Devolución. — 182. — 7-10-75.
- Don Braulio Lois Ramos, M. Fernández Almagro, 22. — Devolución. — 6.099. — 27-10-75.
- Don Braulio Lois Ramos, M. Fernández Almagro, 22. — Devolución. — 290. — 27-10-75.
- Donato Lasa, S. A., avenida del General Perón, 25. — Devolución. — 19.583. — 4-11-75.
- Donato Lasa, S. A., avenida del General Perón, 25. — Devolución. — 47.307. — 4-11-75.
- Donato Lasa, S. A., avenida del General Perón, 25. — Devolución. — 979. — 4-11-75.
- Doña Josefa Clara Lara Martínez, Bien-cinto, 19. — Devolución. — 770. — 6-11-75.
- Doña Josefa Clara Lara Martínez, Bien-cinto, 19. — Devolución. — 39. — 6-11-75.
- Don Juan Martínez Olmo, Alondra, número 41. — Devolución. — 6.347. — 6-11-75.
- Don Juan Martínez Olmo, Alondra, número 41. — Devolución. — 317. — 6-11-75.
- Don José María Moliner Moreno, Doctor Fleming, 46. — Devolución. — 707. — 6-11-75.
- Federación Española de Asociaciones Protectoras de Subnormales, Cristóbal Bordiú, 33. — Devolución. — 1.300. — 6-11-75.
- Federación Española de Asociaciones Protectoras de Subnormales, Cristóbal Bordiú, 33. — Devolución. — 26.004. — 6-11-75.
- Don Fernando San Andrés Cerezo, Antonio López, 67. — Devolución. — 351. — 6-11-75.
- Don Fernando San Andrés Cerezo, Antonio López, 67. — Devolución. — 7.022. — 6-11-75.
- Don Antonio Valderrábanos Rodríguez, Cavanillas, 37. — Devolución. — 23. — 6-11-75.
- Don Antonio Valderrábanos Rodríguez, Cavanillas, 37. — Devolución. — 452. — 6-11-75.
- Don Enrique Cabrera Herráiz, Marqués de Jura Real, 14. — Devolución. — 806. — 6-11-75.
- Don Mariano González Sánchez, Doctor Espina, 37. — Devolución. — 34. — 6-11-75.
- Don Mariano González Sánchez, Doctor Espina, 37. — Devolución. — 686. — 6-11-75.
- Don Mariano García Ochoa, Guzmán el Bueno, 27. — Devolución. — 290. — 10-11-75.
- Don Elías Díaz González, Puerto de Padornelos, 2. — Devolución. — 62. — 10-11-75.
- Don Angel Alique Tomico, Pintor Rosales, 56. — Devolución. — 1.108. — 10-11-75.
- Inmobiliaria Hispana, S. A., Carretas, número 31. — Devolución. — 144.900. — 14-11-75.
- Don Luis Alcoceba Ortega, Sahara, 85. — Devolución. — 78. — 15-11-75.
- Doña Dolores Vivar Izarra, Puerto Arlabán, 113. — Devolución. — 13.910. — 15-11-75.
- Doña Consuelo Velando Ardil, Gaztam-bide, 44. — Devolución. — 1.280. — 15-11-75.
- Doña María Teresa Urdiales Velada, Quintana, 28. — Devolución. — 550. — 15-11-75.
- Don Angel Seijas Torres, Marcenado, número 23. — Devolución. — 181. — 15-11-75.
- Don Francisco Sánchez López, avenida de Nuestra Señora de Fátima, 3. — Devolución. — 108. — 15-11-75.

- Edificios Hernani, S. A., Hernani, 66. Devolución. — 608. — 25-11-75.
- Edificios Hernani, S. A., Hernani, 66. Devolución. — 2.431. — 25-11-75.
- Don Luis Rodríguez Manzanique, Núñez de Balboa, 53. — Devolución. — 4.614. — 25-11-75.
- Don Luis Rodríguez Manzanique, Núñez de Balboa, 53. — Devolución. — 3.464. — 25-11-75.
- Don Ricardo Alvarez Martín, sin domicilio. — Devolución. — 368. — 29-11-75.
- Gesnorte, S. A., Valenzuela, 8. — Devolución. — 5.000. — 29-11-75.
- Gesnorte, S. A., Valenzuela, 8. — Devolución. — 1.000. — 29-11-75.
- Don Fernando Orduna Díez, Camarena, 110. — Devolución. — 260. — 29-11-75.
- Don Eugenio Martín Bartolomé, Cerro Blanco, 1. — Devolución. — 34. — 4-12-75.
- Don Florencio Lobo Matamala, Congosto, 7. — Devolución. — 108. — 4-12-75.
- Don Florencio Lobo Matamala, Congosto, 7. — Devolución. — 32. — 4-12-75.
- Don Angel Alique Tomico, paseo Pintor Rosales, 56. — Devolución. — 1.773. — 5-12-75.
- Doña Emilia Cervantes Orozco, Hermosilla, 100. — Devolución. — 6.428. — 5-12-75.
- Doña Encarnación Ramos Serrano, Orense, 51. — Devolución. — 148. — 6-12-75.
- Don Eduardo Rodríguez Conti, General Pardiñas, 28. — Devolución. — 645. — 6-12-75.
- Don Eduardo Rodríguez Conti, General Pardiñas, 28. — Devolución. — 12.981. — 6-12-75.
- Doña Encarnación Ramos Serrano, Orense, 51. — Devolución. — 2.962. — 6-12-75.
- Centro Argüelles, S. A., Meléndez Valdés, 50. — Devolución. — 15.974. — 6-12-75.
- Centro Argüelles, S. A., Meléndez Valdés, 50. — Devolución. — 799. — 6-12-75.
- Sucursal en Madrid de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ronda. — Devolución. — 1.306. — 6-12-76.
- Sucursal en Madrid de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ronda. — Devolución. — 310. — 6-12-76.
- Don Francisco Ayllón Díaz, Nápoles, número 46. — Devolución. — 59. — 10-12-75.
- Don Fernando del Caño Escudero, Galileo, 13. — Devolución. — 635. — 10-12-75.
- Cía. Urbanizadora del Coto, S. A., Ronda de Sobradriel, 58-60. — Devolución. — 2.227. — 15-12-76.
- Cía. Urbanizadora del Coto, S. A., Ronda de Sobradriel, 58-60. — Devolución. — 2.969. — 15-12-76.
- Cía. Urbanizadora del Coto, S. A., Ronda de Sobradriel, 58-60. — Devolución. — 2.969. — 15-12-76.
- Cía. Urbanizadora del Coto, S. A., Ronda de Sobradriel, 58-60. — Devolución. — 149. — 15-12-76.
- Don Alberto Pilo Zrihen, sin domicilio. Devolución. — 700. — 16-12-75.
- Don José María Bosch Montesinos, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 23-12-75.
- A. Percisa Pereira, Aranda de Duero, número 20. — Devolución. — 334. — 2-1-76.
- Don Miguel Ramos Bolde, Jota, sin número. — Devolución. — 12.790. — 8-1-76.
- Don Jesús Sáenz Díez, Carmen, 18-20. Devolución. — 7.830. — 9-1-76.
- Don Alejandro Sanz San Juan, Faustino López, 19. — Devolución. — 234. — 9-1-76.
- Don Genaro Seija Viñas, Francisco Sanfiz, 13. — Devolución. — 25.334. — 9-1-76.
- Don Julio Ibarra Franco, General Perón, sin número. — Devolución. — 4.200. — 9-1-76.
- Don Julio Ibarra Franco, General Perón, sin número. — Devolución. — 20.170. — 9-1-76.
- Don Jesús Fernández García, San Telesforo, 16. — Devolución. — 908. — 12-1-76.
- Comunidad de Propietarios, Blasco de
- Garay, 38. — Devolución. — 54.800. — 14-1-76.
- Comunidad de Propietarios, Quintana, número 6. — Devolución. — 22.200. — 15-1-76.
- Ibadisa, Núñez de Balboa, sin número. — Devolución. — 511.258. — 15-1-76.
- Ibadisa, Núñez de Balboa, sin número. — Devolución. — 25.563. — 15-1-76.
- Don Anacleto Rodríguez Moyano, sin domicilio. — Devolución. — 350. — 15-1-76.
- Doña Aurelia Rodríguez Rubio. — Costanilla de los Desamparados, 13. — Devolución. — 5.366. — 15-1-76.
- Doña Aurelia Rodríguez Rubio. — Costanilla de los Desamparados, 13. — Devolución. — 268. — 15-1-76.
- Doña Olga Sicilia Cruz y don Francisco Gregorio Alvarez González, Blasco de Garay, 15. — Devolución. — 18.802. — 15-1-76.
- Doña Olga Sicilia Cruz y don Francisco Gregorio Alvarez González, Blasco de Garay, 15. — Devolución. — 4.273. — 15-1-76.
- Don Luis Cañedo Fernández, Claudio Coello, 75. — Devolución. — 12.935. — 15-1-76.
- Don Jesús Cortijo Castillejo, sin domicilio. — Devolución. — 350. — 15-1-76.
- Don Severiano Delgado Gómez, Tiziano, 4. — Devolución. — 498. — 15-1-76.
- Don José Gil Díaz, Amparo, 81. — Devolución. — 24.491. — 15-1-76.
- Don Vicent Jerome Rensel, barrio de Santa María, torre 6. — Devolución. — 2.993. — 15-1-76.
- Don Emilio Iglesias Matamoros, sin domicilio. — Devolución. — 350. — 15-1-76.
- Don Ernesto Montero Alonso, sin domicilio. — Devolución. — 10.000. — 17-1-76.
- Don Simeón Soria Gómez, Sahara, 50. Devolución. — 123. — 20-1-76.
- Doña Concepción Álvarez Lafuente, Sahara, 50. — Devolución. — 112. — 20-1-76.
- Don Benito Morales Lamas, Fray Ceperino González, 11. — Devolución. — 229. — 20-1-76.
- Don Abundio Medrano Hernández, Carmen Palacios, 6. — Devolución. — 324. — 20-1-76.
- Don Vicente Rosell González, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 23-1-76.
- Doña Consuelo Villafruela Serrano, Bañales, 9. — Devolución. — 623. — 28-1-76.
- Ruisol, S. A., Doctor Fleming, 44. — Devolución. — 3.651. — 29-1-76.
- Doña Mercedes González Cermillán, Victoria, 8. — Devolución. — 1.000. — 3-2-76.
- Don José Fernández Alonso, Boix Morer, 14. — Devolución. — 1.316. — 3-2-76.
- Don Diego Maestre López, Santa Florencia, 21. — Devolución. — 431. — 3-2-76.
- Don Antonio Arquero Gómez, Marbella, 20. — Devolución. — 1.181. — 4-2-76.
- Don Alejandro Arranz Marcos, Marbella, 20. — Devolución. — 1.181. — 4-2-76.
- Don Angel Camino Gómez, Moralzarzal, 25. — Devolución. — 7.016. — 4-2-76.
- Cartonajes Unión, S. A., avenida del Generalísimo, 51. — Devolución. — 3.872. — 7-2-76.
- Doña Paula Alonso Nieto, Ocho Amigos, 3. — Devolución. — 214. — 10-2-76.
- Don Martín Lozano Santos, Rafael de la Vega, 7. — Devolución. — 534. — 10-2-76.
- Don Victoriano Crespo Ruiz, avenida Buenos Aires, 68. — Devolución. — 536. — 11-2-76.
- Comunidad de Propietarios, Lago Titicaca, 10 y 12. — Devolución. — 847. — 11-2-76.
- Doña María Teresa Martínez Ortega, Cordillera, 15. — Devolución. — 846. — 13-2-76.
- Doña Josefa Feliú Candela, Cristóbal Bordiú, 33. — Devolución. — 39.451. — 13-2-76.
- Nova Dos, S. A., Ayala, 58. — Devolución. — 1.591. — 13-2-76.
- Doña Pilar Argote Freire, Martín Martínez, 7. — Devolución. — 4.592. — 14-2-76.
- Doña María de los Desamparados Osorio, Costa Brava, 11. — Devolución. — 1.549. — 14-2-76.
- Doña Juana Somme de Decorde, Marbella, 10. — Devolución. — 708. — 14-2-76.
- Doña Olga Sicilia Cruz y don Francisco Alvarez González. — Devolución. — 940. — 15-1-76.
- Don Félix García de Frutos, paseo de Santa María de la Cabeza, 77. — Devolución. — 88.185. — 16-2-76.
- Gil y Carvajal, S. A., Marqués de Valdeiglesias, 1. — Devolución. — 64.450. — 16-2-76.
- Don Máximo Casla Benito, Doctor Blanco Soler, 15. — Devolución. — 488. — 16-2-76.
- Don Máximo Casla Benito, Doctor Blanco Soler, 15. — Devolución. — 126. — 16-2-76.
- T. Zapatero N. Jesús, Virgen del Romero, 7. — Devolución. — 467. — 17-9-75.
- Don Luis Villar Valera, camino Viejo de Hortaleza, sin número. — Devolución. — 130. — 19-2-76.
- Don Félix Jerez Torrejón, Aranda de Duero, 6. — Devolución. — 92. — 19-2-76.
- Don Antonio Martínez Marote, Antonio López, 32. — Devolución. — 111.700. — 19-2-76.
- Herederos de don Juan Manuel Urquijo, Santiago Rusiñol, 10. — Devolución. — 21.978. — 21-2-76.
- Herederos de don Alfonso de Borbón, Preciados, 34. — Devolución. — 8.910. — 21-2-76.
- Ritmo y Estética, S. A., General Ricardos, 7. — Devolución. — 10.500. — 24-2-76.
- Doña Isabel y doña Rosa Torres Montes, Rodríguez San Pedro, 2. — Devolución. — 1.253. — 26-2-76.
- Doña Isabel y doña Rosa Torres Montes, Rodríguez San Pedro, 2. — Devolución. — 63. — 26-2-76.
- Sedano, S. A., Sedano, 1. — Devolución. — 2.911. — 26-2-76.
- Don Julio Marroquin Bartolomé, Eloy Gonzalo, 27. — Devolución. — 10.880. — 26-2-76.
- Doña María Soledad Henche Sanz, sin domicilio. — Devolución. — 350. — 1-3-76.
- Don Severiano Delgado Gómez, Tiziano, 4. — Devolución. — 9.958. — 1-3-76.
- Don Carlos Berrio Cascos, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 1-3-76.
- Don Eugenio Domingos Guerreiro, plaza Pico Salvaguardia, 3. — Devolución. — 100. — 2-3-76.
- Don Gonzalo Fernández de la Mora, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 12.898. — 2-3-76.
- Don Juan M. Benito Vicente, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 536. — 2-3-76.
- Don Enrique Borrel Lario, plaza Parvillas, 6. — Devolución. — 4.950. — 2-3-76.
- Don Mario Caprile Stuchi, pasaje de Hoyos, sin número. — Devolución. — 195.715. — 4-3-76.
- Don Antonio Harrison Menéndez, avenida del Generalísimo, 6. — Devolución. — 5.723. — 4-3-76.
- Doña Francisca María Menéndez Meré, avenida del Generalísimo, 53. — Devolución. — 5.723. — 4-3-76.
- Comunidad de Propietarios, General García Escamez, 24. — Devolución. — 8.640. — 4-3-76.
- Don Pedro Blázquez López, Peñuelas, número 48. — Devolución. — 466. — 10-3-76.
- Don Victoriano Crespo Ruiz, avenida Buenos Aires, 68. — Devolución. — 37. — 11-3-76.
- Don Victoriano Crespo Ruiz, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 133. — 11-3-76.
- Don Melquiades Vázquez Jerez, Benadaliá, 2. — Devolución. — 110. — 11-3-76.
- Don José María Alvarez, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 37. — 11-3-76.
- Don José María Alvarez, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 133. — 11-3-76.
- Don Juan Manuel Benito, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 133. — 11-3-76.
- Don Juan Manuel Benito, avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 37. — 11-3-76.
- Don Tomás Sanz Herranz, Cervantes, Avenida de Buenos Aires, 68. — Devolución. — 37. — 11-3-76.
- Don Mariano Castillo Martínez, Costa Brava, 8. — Devolución. — 82. — 12-3-76.
- Don Mariano Castillo Martínez, Costa Brava, 8. — Devolución. — 1.638. — 12-3-76.
- Don Claudio Sánchez Canales, barrio de Santa María, bloque 2. — Devolución. — 2.499. — 15-3-76.
- Don Claudio Sánchez Canales, barrio de Santa María, bloque 2. — Devolución. — 125. — 15-3-76.
- Doña Josefa Rodríguez, Almuñécar, 3. Devolución. — 992. — 15-3-76.
- Doña Josefa Rodríguez, Almuñécar, 3. Devolución. — 19.834. — 15-3-76.
- Ferretería Lemas, S. A., Francisco Madariaga, 13. — Devolución. — 2.930. — 15-3-76.
- Ferretería Lemas, S. A., Francisco Madariaga, 13. — Devolución. — 16.394. — 15-3-76.
- Don Emeterio León Díaz, Sierra Elvira, 8. — Devolución. — 1.702. — 15-3-76.
- Don Emeterio León Díaz, Sierra Elvira, 8. — Devolución. — 85. — 15-3-76.
- Don Rafael González Ponce, Marcenado, 23. — Devolución. — 169. — 16-3-76.
- Comunidad de Propietarios, avenida de América, 32. — Devolución. — 8.424. — 16-3-76.
- Don Julián Tarjuelo Núñez, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 17-3-76.
- Don Armando Vicente Domínguez, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 17-3-76.
- Doña María Yáñez Rodríguez, Zurbarán, 14. — Devolución. — 4.479. — 17-3-76.
- Don Jaime Bertomeu Becerril, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 17-3-76.
- Don Jesús García Martínez, Redondilla, 6. — Devolución. — 2.179. — 17-3-76.
- Don Antonio Cordero Sánchez, Sancho Dávila, 22. — Devolución. — 161. — 17-3-76.
- Don Maurilio Arribas Ballesteros, San Alejandro, 6. — Devolución. — 1.208. — 24-3-76.
- Don Maurilio Arribas Ballesteros, San Alejandro, 6. — Devolución. — 60. — 24-3-76.
- Don Emilio Hurtado Llamas, General Mola, 80. — Devolución. — 8.048. — 24-3-76.
- Doña Emilia González Rodríguez, avenida Fuentemilanos, sin número. — Devolución. — 3.144. — 31-3-76.
- Don Venancio Herranz Checa, Colonia Fin de Semana, P. 3. — Devolución. — 69. — 26-3-76.
- Don Antonio Gómez Urella, Aviación Española, 1. — Devolución. — 206. — 26-3-76.
- Don Antonio Gómez Urella, Aviación Española, 1. — Devolución. — 84. — 26-3-76.
- Don José Fernández Alonso, Boix y Morer, 14. — Devolución. — 411. — 26-3-76.
- Don Florencio Cunquero Peláez, Alejandrina Morán, 23. — Devolución. — 139. — 26-3-76.
- Don José Cantero González, Sierra Toledana, 12. — Devolución. — 90. — 26-3-76.
- Don José Cantero González, Sierra Toledana, 12. — Devolución. — 28. — 26-3-76.
- Don Nemesio Martínez Rodríguez, Octubre, 11. — Devolución. — 121. — 26-3-76.
- Don Santiago Mendieta Rueda, Clavileño, 6. — Devolución. — 104. — 26-3-76.
- Don Marcelo Morales Jiménez, Isidora Díaz, 49. — Devolución. — 144. — 26-3-76.
- Don Enrique Alises Gallego, avenida Filipinas, 38. — Devolución. — 878. — 26-3-76.
- Don Rafael L. Ramos Martínez, Costa Brava, 11. — Devolución. — 893. — 30-3-76.
- Don Rafael L. Ramos Martínez, Costa Brava, 11. — Devolución. — 45. — 30-3-76.
- Don Tomás Sanz Herranz, Cervantes,

- número 8. — Devolución. — 192. — 30-3-76.
- Don Tomás Sanz Herranz, Cervantes, número 8. — Devolución. — 4.610. — 30-3-76.
- Don Tomás Sanz Herranz, Cervantes, número 8. — Devolución. — 384. — 30-3-76.
- Doña Felicidad Juana Gurruchaga Duchene, Padilla, 5. — Devolución. — 59.316. — 30-3-76.
- Doña Emilia González Rodríguez, avenida Fuentemilanos, sin número. — Devolución. — 157. — 31-3-76.
- Don Elías García Gamarra, Clara del Rey, 45. — Devolución. — 2.542. — 30-3-76.
- Doña Dolores Suárez Álvarez, Ibiza, número 72. Devolución. — 12.103. — 1-4-76.
- Doña Dolores Suárez Álvarez, Ibiza, número 72. — Devolución. — 605. — 1-4-76.
- Don Antonio Gayo Lizana, General Oráa, 20. — Devolución. — 14.682. — 1-4-76.
- Don Antonio Gayo Lizana, General Oráa, 20. — Devolución. — 699. — 10-5-76.
- Don Venancio Morales Ramos, San Conrado, 4. — Devolución. — 1.170. — 2-4-76.
- Doña María Angeles López García, Jerónimo de la Quintana, 6. — Devolución. — 3.986. — 5-4-76.
- Don Augusto Rubio Rincón, Cristóbal Bordiú, 33. — Devolución. — 1.629. — 5-4-76.
- Don Augusto Rubio Rincón, Cristóbal Bordiú, 33. — Devolución. — 35.833. — 5-4-76.
- Don Marcelino Moreno Costalago, Gregorio Donas, 11. — Devolución. — 135. — 6-4-76.
- Don Lucas Funes Arteaga, Martínez Izquierdo, 7. — Devolución. — 78.455. — 18-8-76.
- Don Lucas Funes Arteaga, Martínez Izquierdo, 7. — Devolución. — 16.575. — 18-8-76.
- Don Lucas Funes Arteaga, Martínez Izquierdo, 7. — Devolución. — 3.923. — 18-8-76.
- Mydeco, S. L., Espinar, 10. — Devolución. — 14.699. — 13-4-76.
- Don Hans Rudolf Gerstenmaier, avenida del Generalísimo, 205. — Devolución. — 27.140. — 13-4-76.
- Don Manuel Vela Ruiz, Santa María Salomé, 7. — Devolución. — 511. — 13-4-76.
- Don Manuel Vela Ruiz, Santa María Salomé, 7. — Devolución. — 127. — 13-4-76.
- Don José López Nieto, Alejandro Sánchez, 73. — Devolución. — 6.492. — 13-4-76.
- Doña María Sánchez Breñaño, camino de Valderribas, 57. — Devolución. — 4.163. — 19-4-76.
- Don Enrique Alises Gallego, avenida Filipinas, 38. — Devolución. — 937. — 19-4-76.
- Don Hoachim Basi, sin domicilio. — Devolución. — 500. — 22-4-76.
- Doña María Pilar Magro Martín, barrio de Santa María, torre 5. — Devolución. — 2.243. — 23-4-76.
- Doña María Pilar Magro Martín, barrio de Santa María, torre 5. — Devolución. — 100. — 23-4-76.
- Don Estanislao Hernanz San Juan, sin domicilio. — Devolución. — 500. — 23-4-76.
- Doña Francisca Méndez Alonso, O'Donnell, 8. — Devolución. — 1.105. — 3-5-76.
- Don Arturo García García, Juan de Urbietta, 22. — Devolución. — 195. — 6-5-76.
- Don Antonio Doctor Laguna, Valentín de Narciso, 16. — Devolución. — 142. — 6-5-76.
- Doña María Yáñez Rodríguez, Zurbarán, 14. — Devolución. — 1.400. — 6-5-76.
- Don Francisco Santiago López, colonia Fin de Semana, C-32. — Devolución. — 125. — 6-5-76.
- Don Antonio Sánchez Yuste, travesía de las Conchas, 44. — Devolución. — 57. — 6-5-76.
- Don Evaristo José Sáez Camarero, plaza del Corregidor Sancho Córdoba, 3. — Devolución. — 4.896. — 6-5-76.
- Don Genaro Ramiro Vadillo, Isidora Díaz, Y-4. — Devolución. — 36. — 6-5-76.
- Don Jesús Miralles Reino, Brihuega, número 11. — Devolución. — 420. — 6-5-76.
- Don Felipe Prados González, paseo de la Dirección, 258. — Devolución. — 147. — 6-5-76.
- Doña Susana Novo Colson, Jorge Juan, número 74. — Devolución. — 12.462. — 10-5-76.
- Doña Susana Novo Colson, Jorge Juan, número 74. — Devolución. — 623. — 10-5-76.
- Don Aniceto Isidro García, Braulio Gutiérrez, 3. — Devolución. — 38. — 10-5-76.
- Don Aniceto Isidro García, Braulio Gutiérrez, 3. — Devolución. — 759. — 10-5-76.
- Fundación Benéfico Docente Conchita Rábago, General Mola, 9. — Devolución. — 479.051. — 10-5-76.
- Fundación Benéfico Docente Conchita Rábago, General Mola, 9. — Devolución. — 23.953. — 10-5-76.
- Don José Ruiz Cidoncha, Blanes, A-18. Devolución. — 1.070. — 10-5-76.
- Don Antonio Iglesia García, sin domicilio. — Devolución. — 350. — 11-5-76.
- Garaje del Prado, S. A., sin domicilio. Devolución. — 850. — 11-5-76.
- Don Miguel Martínez García, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 11-5-76.
- Don Francisco Pérez García, Alcalá, número 126. — Devolución. — 5.621. — 15-5-76.
- Don Francisco Pérez García, Alcalá, número 126. — Devolución. — 281. — 17-5-76.
- Doña Araceli Baraustegui Parada, Claudio Coello, 93. — Devolución. — 296. — 17-5-76.
- Doña Araceli Baraustegui Parada, Claudio Coello, 93. — Devolución. — 5.929. — 17-5-76.
- Don Ramón Arias del Valle, Joaquín García Morato, 154. — Devolución. — 336. — 17-5-76.
- Don Ramón Arias del Valle, Joaquín García Morato, 154. — Devolución. — 1.412. — 17-5-76.
- Don Ramón Arias del Valle, Joaquín García Morato, 154. — Devolución. — 6.723. — 17-5-76.
- Doña Petra Rivero Ibañez, Narváz, número 23. — Devolución. — 9.418. — 17-5-76.
- Doña Petra Rivero Ibañez, Narváz, número 23. — Devolución. — 471. — 17-5-76.
- Doña Concepción Díaz Gumiel, colonia Fin de Semana, D-30. — Devolución. — 171. — 18-5-76.
- Don Paulino Segurado Santamaría, avenida de Aragón, 166. — Devolución. — 5.600. — 18-5-76.
- Don Emilio Linares Huerta, Arroyo Bueno, 6. — Devolución. — 84. — 18-5-76.
- Doña Encarnación Monteagudo Cabanes, Joaquín García Morato, 89. — Devolución. — 1.807. — 18-5-76.
- Don Ricardo Alonso Fernández, sin domicilio. — Devolución. — 2.000. — 31-5-76.
- Don José Laureiro Gómez, sin domicilio. — Devolución. — 500. — 2-6-76.
- Doña Angeles Canalo Moreno, Cordillera de Cuera, 3. — Devolución. — 1.356. — 2-6-76.
- Industrias de la Soja, S. A., Núñez de Balboa, 118. — Devolución. — 6.722. — 3-6-76.
- Don Juan José Miranda Vaquero, Carlos Fuentes, 57. — Devolución. — 388. — 3-6-76.
- Doña Josefina Camarma González, Capitán Blanco Argibay, 190. — Devolución. — 572. — 3-6-76.
- Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo, Zurbarán, 9. — Devolución. — 3.956. — 5-6-76.
- Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo, Zurbarán, 9. — Devolución. — 79.120. — 5-6-76.
- Don Feliciano Hipólito Vázquez López, Villafranca, 12. — Devolución. — 1.917. — 6-6-76.
- Don Antonio Ansoain Voglmeye, General Mola, 33. — Devolución. — 41.122. — 15-6-76.
- Don Antonio Ansoain Voglmeye, General Mola, 33. — Devolución. — 2.056. — 15-6-76.
- Doña Sara Ballesteros Cuesta. — Emilio Ferrari, 85. — Devolución. — 287. — 15-6-76.
- Doña María Teresa Contreras Barón, barrio Santa María, bloque 11. — Devolución. — 1.714. — 15-6-76.
- Don Ernesto Montero Alonso, sin domicilio. — Devolución. — 10.000. — 16-6-76.
- Inmobiliaria Ruyba, S. A., Embajadores, 106. — Devolución. — 1.344. — 16-6-76.
- Inmobiliaria Ruyba, S. A., Embajadores, 106. — Devolución. — 26.894. — 16-6-76.
- Inmobiliaria Ruyba, S. A., Embajadores, 106. — Devolución. — 26.894. — 16-6-76.
- Inmobiliaria Ruyba, S. A., Embajadores, 106. — Devolución. — 20.170. — 16-6-76.
- Don Leopoldo Alandete Jurado, Ferraz, número 6. — Devolución. — 526. — 18-6-76.
- Doña María Rosa Blanco Fernández, García de Paredes, 21. — Devolución. — 161. — 6-7-76.
- Don Guillermo Rojo Llamas, Alvarez, número 6. — Devolución. — 79. — 6-7-76.
- Don Guillermo Rojo Llamas, Alvarez, número 6. — Devolución. — 119. — 6-7-76.
- Don Guillermo Rojo Llamas, Alvarez, número 6. — Devolución. — 62. — 17-8-76.
- Don Jesús Garijo Anson, Alonso Cano, número 46. — Devolución. — 471. — 7-7-76.
- Don Jesús Garijo Anson, Alonso Cano, número 46. — Devolución. — 9.412. — 7-7-76.
- Don Luis López Fernández, Pico Cervero, 6. — Devolución. — 9.766. — 7-7-76.
- Don Luis López Fernández, Pico Cervero, 6. — Devolución. — 488. — 7-7-76.
- Don Valentín San Miguel Orte, San Telesforo, 10. — Devolución. — 867. — 7-7-76.
- Don Valentín San Miguel Orte, San Telesforo, 10. — Devolución. — 41. — 7-7-76.
- Don Segundo Sánchez Díaz, Braulio Gutiérrez, 3. — Devolución. — 38. — 7-7-76.
- Don Segundo Sánchez Díaz, Braulio Gutiérrez, 3. — Devolución. — 759. — 7-7-76.
- Doña Lourdes Fernández Vázquez, La Bañeza, 40. — Devolución. — 1.301. — 10-7-76.
- Doña Lourdes Fernández Vázquez, La Bañeza, 40. — Devolución. — 65. — 10-7-76.
- Doña María Teresa Contreras Barón, Barrio de Santa María, bloque 11. — Devolución. — 86. — 15-6-76.
- Don Antonio Cordero Sánchez, Sancho Dávila, 22. — Devolución. — 50. — 13-7-76.
- Don Miguel Montesinos Llóríz, Nuestra Señora de Valverde, 183. — Devolución. — 295. — 13-7-76.
- Herederos de Pérez Rodríguez, Emperador Carlos V, 10. — Devolución. — 18.787. — 13-7-76.
- Herederos de Pérez Rodríguez, paseo de las Delicias, 13. — Devolución. — 18.571. — 13-7-76.
- Comunidad de Propietarios, Carretas, número 19. — Devolución. — 16.200. — 13-7-76.
- Acha y Zubizarreta, S. A., Leganés, Villaverde, 5. — Devolución. — 5.219. — 13-7-76.
- Sociedad Textiles Marín, S. A., López de Hoyos, 120. — Devolución. — 31.250. — 13-7-76.
- Sociedad Textiles Marín, S. A., López de Hoyos, 120. — Devolución. — 3.760. — 13-7-76.
- Sociedad Textiles Marín, S. A., López de Hoyos, 120. — Devolución. — 45.010. — 13-7-76.
- Don José del Río Blázquez, Alvarez, número 6. — Devolución. — 24. — 13-7-76.
- Don Hipólito García García, Alvarez, número 6. — Devolución. — 24. — 13-7-76.
- Don Luis González Madrid, sin domicilio. — Devolución. — 2.250. — 13-7-76.
- Don Alejandro Domínguez Egido, Feijóo, 12. — Devolución. — 977. — 13-7-76.
- Don Jacinto Espinosa Grueso, sin domicilio. — Devolución. — 840. — 13-7-76.
- Don Bienvenido del Amo Martín, José Cadalso, 60. — Devolución. — 363. — 13-7-76.
- Doña Lilian Wilzig Oyon, Velázquez, número 89. — Devolución. — 29.466. — 13-7-76.
- Doña Lilian Wilzig Oyon, Velázquez, número 89. — Devolución. — 7.549. — 13-7-76.
- Doña Epifanía Sanz García, Mariano Díaz Alonso, 15. — Devolución. — 124. — 13-7-76.
- Don Francisco Santos Causapie, Fuente Chica, 18. — Devolución. — 193. — 13-7-76.
- Don José Rodríguez Rivera, sin domicilio. — Devolución. — 700. — 26-7-76.
- Don José Arias Pérez, Puerto de Lumbreras, 20. — Devolución. — 546. — 11-6-76.
- Ingeniería y Const. Sala Amat, S. A., Núñez de Balboa, 118. — Devolución. — 30.000. — 10-8-76.
- Doña Angeles Canalo Moreno, Cordillera de Cuera, 11. — Devolución. — 30. — 10-8-76.
- Doña Angeles Canalo Moreno, Cordillera de Cuera, 11. — Devolución. — 396. — 10-8-76.
- Don Juan Miguel Villar Mir, Isla de Oza, sin número. — Devolución. — 8.561. — 11-8-76.
- Doña Rosa Rocca Ricca, Costa Brava, número 9. — Devolución. — 1.652. — 16-8-76.
- Doña Rosa Rocca Ricca, Costa Brava, número 9. — Devolución. — 83. — 16-8-76.
- Don Antonio de Miguel San Bruno, Fernández de los Ríos, 95. — Devolución. — 4.800. — 17-8-76.
- Don Angel López Navarro, Aguillón, número 4. — Devolución. — 137. — 17-8-76.
- Ternusa, Juan de Urbietta, 79-81. — Devolución. — 12.400. — 17-8-76.
- Don Marcelino Rábago Martín, Marqués de Santa Ana, 35. — Devolución. — 1.216. — 17-8-76.
- Don Angel Sánchez Martín, Marqués de Corbera, 42. — Devolución. — 75. — 17-8-76.
- Don Angel Sánchez Martín, Marqués de Corbera, 42. — Devolución. — 300. — 17-8-76.
- Don José Arias Pérez, Puerto de Lumbreras, 20. — Devolución. — 37. — 17-8-76.
- Don José Arias Pérez, Puerto de Lumbreras, 20. — Devolución. — 136. — 17-8-76.
- Don Félix García Segovia, Alberto Palacios, 86. — Devolución. — 281. — 17-8-76.
- Inmobiliaria Tajuña, S. A., barrio de Santa María, bloque 3. — Devolución. — 18. — 18-8-76.
- Inmobiliaria Tajuña, S. A., barrio de Santa María, bloque 3. — Devolución. — 360. — 18-8-76.
- Don Aureliano López Nuño, Ercilla, 21. Devolución. — 1.185. — 8-9-76.
- Inmobiliaria Urbis, S. A., Párraga, 25. Devolución. — 6.012. — 8-9-76.
- Koipe, S. A., sin domicilio. — Devolución. — 8.000. — 8-9-76.
- Doña Elvira Chisleri de Roda, Hoyos del Espino, sin número. — Devolución. — 25.810. — 8-9-76.
- Don José García Rosa, Ocho, 20. — Devolución. — 224. — 8-9-76.
- Don Pedro Fernández Bujarrabal Silva, Peña Prieta, 39. — Devolución. — 5.788. — 8-9-76.
- Don Enrique Cabellos Morales, Antonio López, 162. — Devolución. — 1.129. — 8-9-76.
- Talleres de Arte Granda, S. A., Maudes, 66. — Devolución. — 2.092. — 15-9-76.
- Don Juan Nájera Lara, Puerto de Lumbreras, 20. — Devolución. — 272. — 16-9-76.
- Don Juan Nájera Lara, Puerto de Lumbreras, 20. — Devolución. — 37. — 16-9-76.
- Cía. de Seguros España, S. A., Jorge Juan, 77. — Devolución. — 46.220. — 16-9-76.
- Don Carmelo Hernández Pedrero,

Puerto de Lumberras, 20. — Devolución. — 136. — 16-9-76.  
 Don Carmelo Hernández Pedrero, Puerto de Lumberras, 20. — Devolución. — 37. — 16-9-76.  
 Don José María Moliner Moreno, Doctor Fleming, 46. — Devolución. — 15.556. — 20-9-76.  
 Suheca, S. A., sin domicilio. — Devolución. — 500. — 20-9-76.  
 Norsa, S. A., sin domicilio. — Devolución. — 4.000. — 20-9-76.  
 Don José María Peláez Lorenzo, Ponferrada, 10-12. — Devolución. — 10.584. — 25-9-76.  
 Don Angel Bezón Salto, Manuel Maroto, 41. — Devolución. — 95. — 25-9-76.  
 Don Angel Bezón Salto, Manuel Maroto, 41. — Devolución. — 426. — 25-9-76.  
 Don Luis Gargallo Porta, Costa Brava, 17. — Devolución. — 34. — 1-10-76.  
 Don Luis Gargallo Porta, Costa Brava, 17. — Devolución. — 689. — 1-10-76.  
 Banca Catalana, S. A., Lagasca, 84. — Devolución. — 343.750. — 8-10-76.  
 Acoysa, S. A., Orense, 4. — Devolución. — 82.500. — 8-10-76.  
 Don Antonio Fernández Hidalgo, Isidora Díaz, Z-31. — Devolución. — 77. — 18-10-76.  
 Comunidad de Propietarios, Villamán, 48. — Devolución. — 26.885. — 22-11-76.

*Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo*

Doña Concepción Rodríguez Ticio, Ronda de Segovia, 39. — Devolución. — 2.010. — 19-10-76.  
 Don Julio Izquierdo Frías, Nueve, número 14-B. — Devolución. — 2.799. — 20-2-76.  
 Don Julio Izquierdo Frías, Nueve, número 14-B. — Devolución. — 294. — 20-2-76.  
 Manufacturas Nadal. — Suministro. — 518. — 4-2-75.  
 Don Otero de Pedro Muñoz. — Liquidación. — 310. — 8-9-75.  
 Mepansa (Strafor). — Suministro. — 3.155. — 24-9-75.  
 Marcopal. — Suministro. — 648. — 24-9-75.  
 Doña María Suárez Pérez. — Liquidación. — 1.278. — 26-9-75.  
 Don José María Royuela Onecha. — Liquidación. — 640. — 26-9-75.  
 Don Aquilino García Martín. — Liquidación. — 7.448. — 26-9-75.  
 Don Ramón del Castillo Sánchez. — Liquidación. — 1.248. — 30-10-75.  
 Don Juan Sánchez González. — Liquidación. — 7.065. — 30-10-75.  
 Don José María Alcázar Domingo. — Liquidación. — 1.248. — 30-10-75.  
 Doña Concepción Santos Martínez. — Liquidación. — 2.012. — 19-12-75.  
 Don Felipe Martínez Robles. — Liquidación. — 2.281. — 19-12-75.  
 Don Casildo Cruz López. — Liquidación. — 1.929. — 19-12-75.  
 Don Severino Casado Lorenzo. — Liquidación. — 2.925. — 19-12-75.  
 Don Julián Serrano Fernández. — Liquidación. — 1.912. — 22-3-76.  
 Don Juan Corral Quesada. — Liquidación. — 2.059. — 17-1-76.  
 Doña Manuela Expósito Medina. — Liquidación. — 1.912. — 17-1-76.  
 Don Santiago López Menayo. — Liquidación. — 2.085. — 23-4-76.  
 Don Pedro Lozares Mendoza. — Liquidación. — 1.908. — 25-5-76.  
 Don Santiago López Martínez. — Liquidación. — 878. — 25-5-76.  
 Don Mariano Hernández Caro. — Liquidación. — 1.960. — 25-5-76.  
 Don Mariano José de la Fuente Cal. — Liquidación. — 2.085. — 25-5-76.  
 Don Julio Ayuso Martínez. — Liquidación. — 1.912. — 25-5-76.  
 Herederos de don Manuel Castro Rosal. — Liquidación. — 1.917. — 1-4-76.  
 Otamer. — Suscripción. — 2.400. — 8-6-76.  
 Revista de Derecho Urbanístico. — Suscripción. — 800. — 8-6-76.  
 Don Justo Iborra Martín. — Liquidación. — 1.123. — 8-7-76.  
 Ledosa. — Suministro. — 20.650. — 3-9-76.  
 Herederos de don Carlos Mulero Aniel. — Liquidación. — 1.786. — 9-9-76.

Rudy Meyer, S. A. — Suministro. — 438. — 14-10-76.  
 Don Elías González Buenaposa. — Liquidación. — 2.214. — 26-11-76.

#### Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto

Don Julio Izquierdo Frías, Nueve, número 14-B. — Devolución. — 140. — 9-1-76.

Don Genaro Seija Viñas. — Devolución. — 1.266. — 9-1-76.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 294 de Reglamento de Haciendas Locales, para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los acreedores de referencia comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.692)

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

"La Sepulvedana, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Palos de la Frontera, número 16, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Jaén (V. 1550), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en la explotación del servicio las siguientes modificaciones:

a) Establecer una nueva expedición completa de ida y vuelta entre Madrid y Jaén, de modo directo y sin más parada que la realizada en Bailén. El horario de estas expediciones sería el siguiente: Salida de Madrid a las ocho horas; llegada a Bailén a las doce y diez horas; llegada a Jaén a las doce cuarenta y cinco horas.

Salida de Jaén a las nueve treinta horas; salida de Bailén a las diez y diez horas; llegada a Madrid a las catorce quince horas.

b) Prolongar hasta Jaén las expediciones que se realizan los días laborables en el parcial Madrid-La Carolina, con salidas a las dieciocho quince y seis horas, respectivamente, fijando en lo sucesivo el mismo horario para la salida de la capital y llegada a Jaén a las veintitrés cuarenta y cinco horas; y saliendo de Jaén a las cinco horas para llegar a Madrid a las diez treinta horas.

c) Establecer con carácter definitivo la expedición completa de ida y vuelta autorizada provisionalmente entre Madrid y Bailén, todos los días del año, con salidas a las diez cuarenta y cinco y quince cuarenta y cinco horas, respectivamente. Con respecto a esta expedición, que coordina con el servicio Sevilla-Valencia (V. 1036), de "La Unión de Benisa, Sociedad Anónima", se solicita asimismo autorización de carácter definitivo para la expedición del correspondiente billete combinado.

d) Reducir la expedición sencilla que se realiza los viernes y vísperas de festivos en el itinerario total, con salida de Madrid a las diecinueve treinta horas y llegada a Jaén a la una quince horas, al trayecto de Madrid a Valdepeñas, cuya hora de llegada es a las veintidós treinta horas.

e) Retrasar treinta minutos la expedición que se realiza los domingos y festivos con salida de Jaén a las veinticuatro horas y llegada a Madrid a las seis horas, o sea, que tendrían su salida de Jaén a las cero treinta horas, no alterándose la hora de llegada.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información

pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con esta solicitud, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican:

"Transportes de Cercanías, S. A."  
 "Empresa Monsamo, S. L."  
 "La Veloz, S. A."  
 Francisco García Martínez.  
 "Autobuses Urbanos del Sur, S. A."  
 "Autómnibus Interurbanos, S. A."  
 "Autocares Samar, S. A."; y  
 "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".  
 Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.547) (A.—38.101)

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

"La Veloz, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Sánchez Bustillo, 7, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Valdelaguna, con Hijuelas (V. 2806), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión las siguientes modificaciones:

a) Prolongación del servicio parcial actual entre Madrid y el Km. 14 de la N-III (barrio de Santo Domingo), hasta el punto kilométrico 14,500, donde se encuentra la colonia de Sociedad Cooperativa "Pablo Iglesias".

b) Establecer una parada fija y obligada en el punto kilométrico 14,500 de la N-III para todos los servicios de la concesión que discurren por esa carretera.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la calle de Agustín de Bethencourt, número 6, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación a la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y a los concesionarios del servicio de igual clase que a continuación se relacionan:

"Auto Res, S. A."  
 Francisco García Martínez.  
 "López Morcillo, S. L."  
 "Empresa Ruiz, S. A."  
 Fructuoso López Solera.  
 Eugenio Cuervo y Torre; y  
 "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".  
 Madrid, 20 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—1.747) (A.—38.141)

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Hijos de Samuel Frutos", domiciliada en Madrid, calle de Orense, número 83, concesionaria del servicio público regular de viajeros entre Madrid y Bustarviejo, con Hijuela (V. 1480), ha solicitado autorización para establecer seis expediciones completas de ida y vuelta entre Madrid y el punto kilométrico 22,800 de la carretera C-607 (Urbanización "Tres Cantos"), como servicio parcial de su concesión, con los horarios que asimismo indica.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito, ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud, entre ellos los horarios que propone la empresa peticionaria.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Colmenar Viejo y a los concesionarios de servicios de igual clase que se relacionan:

Herederos de J. Colmenarejo.  
 "La Castellana, S. A. T."  
 María Paz Montes Rodríguez.  
 "Transportes Periféricos, S. A."; y  
 "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—1.746) (A.—38.140)

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación e infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

"Panificadora Victoria, S. L.". — Calle Alfalfa, número 14 (Madrid). — Actividad: Fábrica de pan. — A. L. 4.238/81. Importe: 4.672.220 pesetas.

"Cerámica Lafor, S. A.". — Carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Fábrica de ladrillos. — A. L. 4.344/81. — Importe: 8.972.466 pesetas.

"Cerámica Lafor, S. A.". — Carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Fábrica de ladrillos. — A. L. 4.345/81. — Importe: 4.787.487 pesetas.

"Cerámica Lafor, S. A.". — Carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de He-

nares (Madrid). — Actividad: Fábrica de ladrillos. — A. L. 4.346/81. — Importe: 3.099.611 pesetas.

"Cerámica Lafor, S. A.". — Carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Fábrica de ladrillos. — A. L. 4.347/81. — Importe: 8.539.231 pesetas.

"Cerámica Lafor, S. A.". — Carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Fábrica de ladrillos. — A. L. 4.348/81. — Importe: 4.949.506 pesetas.

"Cerámica Lafor, S. A.". — Carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Fábrica de ladrillos. — A. L. 4.349/81. — Importe: 4.391.257 pesetas.

"Balena". — Calle de Blasco de Garay, número 69 (Madrid). — Actividad: Publicidad. — A. L. 4.694/81. — Importe: 338.985 pesetas.

"Engranajes Brubot" (Nicolás López Sanz). — Carretera de Paracuellos a Belvis, Km. 2,800 (Madrid). — Actividad: Taller mecánico. — A. L. 4.696/81. — Importe: 1.699.572 pesetas.

Adrián Gual Dalmau. — Calle Lillo, número 1 (Madrid). — Actividad: Teatral. — A. L. 4.704/81. — Importe: 48.523 pesetas.

José Manuel Díaz Iturralde. — Calle del Hierro, naves 40, 41 y 42, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Serigrafía. — A. L. 4.730/81. — Importe: 4.453.730 pesetas.

"Hogarex". — Gran Vía, núm. 40, sexta planta, oficina 2 (Madrid). — Actividad: Inmobiliaria. — A. L. 4.743/81. — Importe: 222.557 pesetas.

"Lomagraf, S. A.". — Calle de Villafraña del Bierzo, número 21 (Madrid). — Actividad: Encuadernación. — A. L. 4.746/81. — Importe: 10.201.543 pesetas.

Joaquín Seco Guzmán. — Calle de Josefa Honrado, número 6 (Madrid). — Actividad: Ebanistería. — A. L. 4.757/81. — Importe: 615.540 pesetas.

Cándido Ganado Blanco. — Calle de José de Cadalso, número 90, cuarto A (Madrid). — Actividad: Carpintería de aluminio. — A. L. 4.765/81. — Importe: 85.945 pesetas.

Emiliano Blázquez Sánchez. — Calle Illescas, número 24 (Madrid). — Actividad: Heladería. — A. L. 4.768/81. — Importe: 59.897 pesetas.

"Sistemas Eléctricos, S. A.". — Calle de Francos Rodríguez, número 47 (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 4.773/81. — Importe: 578.293 pesetas.

"Ferjul, S. A.". — Calle Espinar, 17 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.781/81. — Importe: 121.951 pesetas.

"Maymo, S. A.". — Calle de América, número 20 (Madrid). — Actividad: Calzado-Piel. — A. L. 4.782/81. — Importe: 250.769 pesetas.

"De Wald, S. A.". — Calle de San Mateo, número 21 (Madrid). — Actividad: Metalúrgica. — A. L. 4.783/81. — Importe: 2.274.086 pesetas.

"Talleres Gráficos Victoria. — Calle Regueros, número 8 (Madrid). — Actividad: Artes gráficas. — A. L. 4.785/81. — Importe: 47.017 pesetas.

"Club Internacional Colón de Coleccionismo". — Calle Hermosilla, número 93, primero (Madrid). — Actividad: Oficinas. — A. L. 4.789/81. — Importe: Pesetas 50.174.

"Club Internacional Colón de Coleccionismo". — Calle Hermosilla, número 93, primero (Madrid). — Actividad: Oficinas. — A. L. 4.790/81. — Importe: Pesetas 205.871.

"Saeco, Empresa Constructora, S. A.". — Calle de Santa Hortensia, número 27, primero (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.791/81. — Importe: Pesetas 202.656.

"Futura 2.000, S. A.". — Avenida de José Antonio, 33, cuarto (Madrid). — Actividad: Venta de cosméticos. — A. L. 4.819/81. — Importe: 326.988 pesetas.

"Feyosa" ("Fomento de Estudios y Obras, S. A."). — Calle del General Moscardó, número 3 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.826/81. — Importe: 960.578 pesetas.

"Tomba, S. A.". — Calle de la Cañada, 25, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 4.827/81. — Importe: 1.235.170 pesetas.

"Inmobiliaria Bol, S. A.". — Alcalá, número 87, séptimo derecha (Madrid). — Actividad: Inmobiliaria. — A. L. 4.839/1981. — Importe: 419.173 pesetas.

"Dicinsa". — Calle del General Perón, número 32, 24 A (Madrid). — Actividad: Cinematografía. — A. L. 4.841/81. — Importe: 1.381.650 pesetas.

Jesús Vega Collazo ("Creaciones Ava"). — Calle de La Parra, número 21 (Madrid). — Actividad: Textil. — A. L. 4.849/81. — Importe: 149.148 pesetas.

Jesús Vega Collazo ("Creaciones Ava"). — Calle de La Parra, número 21 (Madrid). — Actividad: Textil. — A. L. 4.850/81. — Importe: 149.148 pesetas.

Gustavo Alba Cepeda. — Calle de Alberto Alcocer, 3 (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 4.853/81. — Importe: 278.111 pesetas.

"Soimpa, S. A.". — Calle de Nuestra Señora de Valverde, 50 (Madrid). — Actividad: Fábrica de pan. — A. L. 4.866/1981. — Importe: 4.096.356 pesetas.

Fernando Vázquez Fernández ("Mesón Aragón"). — Calle de Canarias, 18 (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 4.872/81. — Importe: 158.099 pesetas.

"Aceigar, S. A.". — Calle del Conde de Peñalver, número 61, primero C (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.881/81. — Importe: 170.034 pesetas.

"Aceigar, S. A.". — Calle del Conde de Peñalver, número 61, primero C (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.882/81. — Importe: 10.134 pesetas.

"Survasa". — Calle del Conde de Peñalver, número 92 (Madrid). — Actividad: Transportes. — A. L. 4.883/81. — Importe: 35.577 pesetas.

Miguel Feijóo Alonso. — Calle Pellejeros, número 8 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 4.891/81. — Importe: 88.774 pesetas.

Jesús María Maté Bartolomé. — Calle de Francisca Armada, número 47 (Madrid). — Actividad: Carpintería. — A. L. 4.898/81. — Importe: 75.017 pesetas.

"Dipasa". — Calle del Doctor Esquerdo, número 18 (Madrid). — Actividad: Oficinas. — A. L. 4.903/81. — Importe: 386.919 pesetas.

"Ana, Empresa Editorial, S. A.". — Calle de la Isla Graciosa, números 6 y 8 (Madrid). — Actividad: Artes gráficas. — A. L. 4.915/81. — Importe: 378.442 pesetas.

"Editora Independiente, S. A.". — Calle de San Romualdo, número 26 (Madrid). — Actividad: Prensa. — A. L. 4.918/1981. — Importe: 421.540 pesetas.

"Editora Independiente, S. A.". — Calle de San Romualdo, número 26 (Madrid). — Actividad: Prensa. — A. L. 4.919/1981. — Importe: 417.916 pesetas.

"Crealsa, S. A.". — Calle Pico Almenara, número 11, Humanes de Madrid (Madrid). — Actividad: Fábrica de jaulas. — A. L. 4.920/81. — Importe: Pesetas 609.978.

Francisco Blanco Díaz. — Calle Fraga, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 4.925/81. — Importe: 1.225.088 pesetas.

"Martón y Gaín, S. A.". — Calle de Andrés Obispo, número 47 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 4.929/81. — Importe: 350.889 pesetas.

Daniel Gutiérrez. — Calle de Pedro Rogel, número 10 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.931/81. — Importe: 614.175 pesetas.

"Ragonsa". — Calle de los Impresores, Polígono Industrial "Los Angeles", Getafe (Madrid). — Actividad: Baños electro-líticos. — A. L. 4.935/81. — Importe: 636.146 pesetas.

"Constructora Vicoso". — Plaza de los Mástires, números 3 y 5 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.938/81. — Importe: 139.980 pesetas.

"Constructora Vicoso". — Plaza de los Mártires, 3 y 5, Leganés (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.939/81. — Importe: 170.701 pesetas.

"Constructora Vicoso". — Plaza de los Mártires, 3 y 5, Leganés (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 4.940/81. — Importe: 173.762 pesetas.

"Trans-Ibérica Madrid, S. A.". — Calle Fundidores, sin número, Polígono Industrial "Los Angeles", Getafe (Madrid). —

Actividad: Transportes mercancías. — A. L. 4.941/81. — Importe: 35.201 pesetas.

"Transplás". — Calle del Jesús Golde-ro, número 7 (Madrid). — Actividad: Marroquinería. — A. L. 4.944/81. — Importe: 60.831 pesetas.

Pilar Espejo López. — Calle Salvador, número 6, Getafe (Madrid). — Actividad: Peluquería. — A. L. 4.946/81. — Importe: 347.642 pesetas.

"Crealsa". — Calle de Jesús del Gran Poder, número 3 (Madrid). — Actividad: Fábrica de jaulas. — A. L. 4.947/81. — Importe: 127.686 pesetas.

Manuel Gómez Rayón. — Calle de Antonio Salvador, número 48 (Madrid). — Actividad: Textil. — A. L. 4.970/81. — Importe: 105.448 pesetas.

"Estudios Técnicos Industriales, S. A.". — Calle Jacometrezo, números 4 y 6 (Madrid). — Actividad: Oficina y almacén metal. — A. L. 4.972/81. — Importe: 917.591 pesetas.

"Talleres Alunjam, S. A.". — Calle de Valdemoro, número 50, Getafe (Madrid). — Actividad: Carpintería aluminio. — A. L. 4.976/81. — Importe: 141.754 pesetas.

"Tec" (María Navarro Blanco). — Calle de Prim, "Teatro Marquina" (Madrid). — Actividad: Espectáculo. — A. L. 4.980/1981. — Importe: 315.579 pesetas.

"Tec" (María Navarro Blanco). — Calle de Prim, "Teatro Marquina" (Madrid). — Actividad: Espectáculo. — A. L. 4.981/1981. — Importe: 151.305 pesetas.

"Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima". — Calle Dulcinea, número 20 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 4.982/81. — Importe: Pesetas 1.217.408.

"Augusto Rodríguez, S. A.". — Calle de Pinos Alta, número 101 (Madrid). — Actividad: I. calzado. — A. L. 4.983/81. — Importe: 419.718 pesetas.

"Crealsa". — Calle Pico Almenara, número 11, Humanes (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 4.993/81. — Importe: 349.734 pesetas.

"Dokn, S. A.". — Calle de Francisco Navacerrada, número 57, primero H (Madrid). — Actividad: Pavimentos y revestimientos. — A. L. 4.996/81. — Importe: 82.779 pesetas.

"Comercial Lonar, S. A.". — Camino del Alquitrón, nave 14, Arganda (Madrid). — Actividad: Comercio productos pastelería y bollería. — A. L. 4.999/81. — Importe: 239.282 pesetas.

Hilario Alonso González. — Calle de Rodríguez San Pedro, número 10 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 5.032/81. — Importe: 5.878.936 pesetas.

Ana María Bardavio Olidén. — Calle del Cardenal Herrera Oria, número 338 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.041/81. — Importe: 522.208 pesetas.

"Relojería Scorpio". — Calle de La Bañeza, número 22 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.045/81. — Importe: 255.987 pesetas.

"Exma". — Calle Sotomayor, número 7 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.047/81. — Importe: 1.565.231 pesetas.

José Luis de Castro Calvo. — Calle de Robledillo, número 4 (Madrid). — Actividad: Fundición. — A. L. 5.048/81. — Importe: 44.986 pesetas.

"Industrias Plaza del Val". — Camino de Pozuelo, sin número, Alcorcón (Madrid). — Actividad: Madera. — A. L. 5.054/1981. — Importe: 112.731 pesetas.

"Industrias Plaza del Val". — Camino de Pozuelo, sin número, Alcorcón (Madrid). — Actividad: Madera. — A. L. 5.055/1981. — Importe: 145.920 pesetas.

"Industrias Plaza del Val". — Camino de Pozuelo, sin número, Alcorcón (Madrid). — Actividad: Madera. — A. L. 5.056/1981. — Importe: 170.259 pesetas.

"Industrias Plaza del Val". — Camino de Pozuelo, sin número, Alcorcón (Madrid). — Importe: 185.726 pesetas.

"Felmar". — Calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 9 (Madrid). — Actividad: Imprenta. — A. L. 5.065/81. — Importe: 310.395 pesetas.

"Macuis, S. A.". — Calle de Serrano, número 145 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.070/81. — Importe: 864.343 pesetas.

"Vicente Massó, S. A.". — Calle de la

Constitución, núm. 11, Alcobendas (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.072/1981. — Importe: 3.103.051 pesetas.

Juan Manuel Barba Pando. — Calle Encomienda de Palacios, número 93 (Madrid). — Actividad: Secado de humedades. — A. L. 5.089/81. — Importe: Pesetas 354.776.

Juan Alfonso Andrés. — Calle de Santiago Cordero, número 7 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.101/81. — Importe: 698.745 pesetas.

"Sociedad Cooperativa C. E. A. L.". — Calle Sombrerera, número 10 (Madrid). — Actividad: Madera. — A. L. 5.114/81. — Importe: 111.115 pesetas.

"Información y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima". — Calle de O'Donnell, número 34 (Madrid). — Actividad: Oficina. — A. L. 5.115/81. — Importe: 17.538 pesetas.

Juan Antonio Menchaca Fernández. — Calle Anzar, número 10 (Madrid). — Actividad: Comercio y asistencia técnica. — A. L. 5.116/81. — Importe: 345.727 pesetas.

"Anita, S. A.". — Calle Anzar, número 10 (Madrid). — Actividad: Comercio y asistencia técnica. — A. L. 5.116/81. — Importe: 345.727 pesetas.

"Hidro-Bost, S. A.". — Calle Anzar, número 10 (Madrid). — Actividad: Comercio y asistencia técnica. — A. L. 5.116/1981. — Importe: 345.727 pesetas.

"Construcciones C. V., S. A.". — Calle Palacios, número 4 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 5.121/81. — Importe: 185.307 pesetas.

Claudio Alvarez Aneas. — Calle de Jacinto Verdager, número 34 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.122/81. — Importe: 69.640 pesetas.

"Transportes Pamplonica, S. A.". — Calle Antracita, número 16 (Madrid). — Actividad: Transportes. — A. L. 5.123/1981. — Importe: 93.451 pesetas.

"Verdeja Alcántara, S. A.". — Calle del Arquitecto Gaudí, número 4 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.128/1981. — Importe: 42.260 pesetas.

Comunidad de Propietarios de Villa Juventus, número 1. Parla (Madrid). — A. L. 5.132/81. — Importe: 246.908 pesetas.

"Unión Familiar Universitaria, S. A.". — Calle de Joaquín Costa, número 61, primero derecha (Madrid). — Actividad: Seguros. — A. L. 5.134/81. — Importe: 183.292 pesetas.

"Unión Familiar Universitaria, S. A.". — Calle de Joaquín Costa, número 61, primero derecha (Madrid). — Actividad: Seguros. — A. L. 5.135/81. — Importe: 212.142 pesetas.

"Comercial Reunidas Aparatos Electro-domésticos, S. A.". — Calle de Isaac Peral, números 12-14 (Madrid). — Actividad: Venta al por mayor. — A. L. 5.138/1981. — Importe: 33.127 pesetas.

"Materiales Pretensados, S. A.". — Calle Arapiles, número 8 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 5.142/1981. — Importe: 198.426 pesetas.

"Materiales Pretensados, S. A.". — Calle Arapiles, número 8 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 5.143/1981. — Importe: 317.567 pesetas.

Emilio Molina Ortega. — Calle de Pedro Campos, número 15 (Madrid). — Actividad: Madera. — A. L. 5.151/81. — Importe: 306.108 pesetas.

"Otico, S. A.". — Calle de la Santísima Trinidad, número 32 (Madrid). — Actividad: Enseñanza. — A. L. 5.152/81. — Importe: 629.251 pesetas.

Juan Palomares Velasco. — Calle de Vital Aza, número 48 (Madrid). — Actividad: Textil. — A. L. 5.153/81. — Importe: 793.963 pesetas.

"Alyaco, S. L.". — Avenida de la Virgen de Lourdes, número 2 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 5.154/1981. — Importe: 14.807 pesetas.

Francisco Selva Estape. — Avenida del General Perón, número 25 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.155/81. — Importe: 1.519.767 pesetas.

"Estudios Técnicos Industriales, S. A.". — Calle Jacometrezo, números 4 y 6 (Madrid). — A. L. 5.158/81. — Importe: 2.839.725 pesetas.

"Magjosa, S. A.". — Calle de Atocha, número 70 (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 5.167/81. — Importe: Pesetas 2.599.138.

"Magjosa, S. A." — Calle de Atocha, número 70 (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 5.168/81. — Importe: Pesetas 3.362.514.

"Caesa". — Calle de Rios Rosas, número 54 (Madrid). — Actividad: Seguridad. — A. L. 5.172/81. — Importe: Pesetas 2.459.336.

Emilio Palacios Lara. — Calle de Boix y Morer, número 7 (Madrid). — Actividad: T. chapa y pintura. — A. L. 5.174/1981. — Importe: 928.569 pesetas.

Isidoro Tello de la Vega. — Torres de la Alameda (Madrid). — Actividad: Tejas y ladrillos. — A. L. 5.176/81. — Importe: 64.006 pesetas.

"Talleres Antonio Pascual". — Camino de Bañuelo, sin número, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.178/81. — Importe: 2.084.950 pesetas.

"Comercial Lonar, S. A.". — Camino del Alquitron, nave 14, Arganda (Madrid). — Actividad: Almacén y venta de bollería. — A. L. 5.179/81. — Importe: 139.725 pesetas.

"Comercial Lonar, S. A.". — Camino del Alquitron, nave 14, Arganda (Madrid). — Actividad: Almacén y venta de bollería. — A. L. 5.180/81. — Importe: 345.480 pesetas.

"Marina Deportiva, S. A." ("Madesa"). — Calle de Eduardo Torroja, número 26, Polígono Industrial, Leganés (Madrid). — Actividad: Químicas. — A. L. 5.185/81. — Importe: 343.548 pesetas.

"Marina Deportiva, S. A." ("Madesa"). — Calle de Eduardo Torroja, número 26, Polígono Industrial, Leganés (Madrid). — Actividad: Químicas. — A. L. 5.186/81. — Importe: 269.490 pesetas.

"Alhución, S. L.". — Carretera de Loeches, Km. 1.800, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Estructuras metálicas. — A. L. 5.187/81. — Importe: 928.598 pesetas.

Lucía Jiménez López. — Calle de Sagasta, número 4, cuarta, número 6 (Madrid). — Actividad: Limpiezas. — A. L. 5.191/81. — Importe: 297.830 pesetas.

"Panel, S. A.". — Calle de Conde Xiquena, número 15 (Madrid). — Actividad: Publicidad. — A. L. 5.194/81. — Importe: 128.450 pesetas.

"Iberpunt". — Plaza de Tirso de Molina, número 16 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.198/81. — Importe: 1.329.247 pesetas.

"Devill Ingeniería y Comercio, S. A.". — Calle de Orense, número 27, séptimo izquierda (Madrid). — Actividad: Venta e instalación de maquinaria. — A. L. 5.205/1981. — Importe: 570.664 pesetas.

"Devill Ingeniería y Comercio, S. A.". — Calle de Orense, número 27, séptimo izquierda (Madrid). — Actividad: Venta e instalación de maquinaria. — A. L. 5.206/1981. — Importe: 694.487 pesetas.

"Devill Ingeniería y Comercio, S. A.". — Calle de Orense, número 27, séptimo izquierda (Madrid). — Actividad: Venta e instalación de maquinaria. — A. L. 5.207/1981. — Importe: 102.482 pesetas.

"Fosfatos de Bu-Craa, S. A.". — Calle de Boix y Morer, número 6 (Madrid). — Actividad: Minería. — A. L. 5.210/81. — Importe: 1.908.153 pesetas.

José Luis Fernández Salas. — Paseo de La Habana, números 9 y 11 (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 5.211/81. — Importe: 253.655 pesetas.

"Futura 2.000, S. A.". — Avenida de José Antonio, 33, cuarto (Madrid). — Actividad: Fábrica y venta de cosméticos. — A. L. 5.212/81. — Importe: 135.028 pesetas.

"Hispano Continental, S. A.". — Calle de Atocha, número 65 (Madrid). — Actividad: Variedades. — A. L. 5.213/81. — Importe: 6.704 pesetas.

Carlos López Robert ("La Tasca"). — Calle del Comandante Zorita, número 42 (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 5.215/81. — Importe: 310.573 pesetas.

"Reggio, S. A.". — Calle del Comandante Zorita, número 40 (Madrid). — Actividad: Venta mobiliario de cocina. — A. L. 5.222/81. — Importe: 586.658 pesetas.

"Lart, Compañía de Pinturas, S. A.". — Calle Picos Salvaguardias, número 12 (Madrid). — Actividad: Pintura de edificios. — A. L. 5.225/81. — Importe: 192.461 pesetas.

Gustavo Alba Cepeda. — Calle de Al-

berto Alcocer, número 3 (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 5.227/81. — Importe: 2.073.802 pesetas.

Gustavo Alba Cepeda. — Calle de Alberto Alcocer, número 3 (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 5.228/81. — Importe: 966.138 pesetas.

"Roure, Máquinas, Envase y Embalaje, Sociedad Anónima". — Calle Desengaño, número 10 (Madrid). — Actividad: Construcción maquinaria. — A. L. 5.232/81. — Importe: 496.957 pesetas.

"Lázaro Ruiz, S. L.". — Calle de la Cañada, sin número, Coslada (Madrid). — Actividad: Transportes. — A. L. 5.234/1981. — Importe: 428.802 pesetas.

"Gráficas Montserrat". — Calle Peña Atalaya, número 100 (Madrid). — Actividad: Artes gráficas. — A. L. 5.243/81. — Importe: 152.941 pesetas.

"Daca, S. A.". — Calle Víctor de la Serna, número 7 (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 5.248/81. — Importe: 1.308.990 pesetas.

"Aklo, S. A.". — Calle de Orense, número 12 (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 5.249/81. — Importe: Pesetas 235.267.

"Martín Bienzobas y Cia., S. A.". — Calle de Londres, número 6 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.252/81. — Importe: 195.279 pesetas.

"Martín Bienzobas y Cia., S. A.". — Calle de Londres, número 6 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.253/81. — Importe: 174.864 pesetas.

"Martín Bienzobas y Cia., S. A.". — Calle de Londres, número 6 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.255/81. — Importe: 3.711.320 pesetas.

"Creaciones Oro, S. A.". — Calle del Capitán, número 59, Aranjuez (Madrid). — Actividad: Confección. — A. L. 5.257/1981. — Importe: 74.781 pesetas.

"Creaciones Oro, S. A.". — Calle del Capitán, número 59, Aranjuez (Madrid). — Actividad: Confección. — A. L. 5.258/1981. — Importe: 74.781 pesetas.

"Creaciones Oro, S. A.". — Calle del Capitán, número 59, Aranjuez (Madrid). — Actividad: Confección. — A. L. 5.259/1981. — Importe: 169.860 pesetas.

"Creaciones Oro, S. A.". — Calle del Capitán, número 59, Aranjuez (Madrid). — Actividad: Confección. — A. L. 5.260/1981. — Importe: 118.008 pesetas.

"Inacop, Sociedad Cooperativa Limitada". — Calle Pico de Chilegua, número 7 (Madrid). — Actividad: Fontanería. — A. L. 5.264/81. — Importe: 235.594 pesetas.

"Inacop, Sociedad Cooperativa Limitada". — Calle Pico de Chilegua, número 7 (Madrid). — Actividad: Fontanería. — A. L. 5.265/81. — Importe: 273.290 pesetas.

Félix Gutiérrez Cid. — Calle de Cipriano Sancho, número 2 (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.281/81. — Importe: 321.174 pesetas.

María Isabel Martínez Torres. — Avenida de Fuenlabrada, número 37 H, primero B, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 5.273/81. — Importe: 966.927 pesetas.

"Crealsa". — Calle Pico Almenara, número 11, Fuenlabrada (Madrid). — A. L. 5.285/81. — Importe: 232.741 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—1.362)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

### EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por el concepto de Tasas C. S. P., conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre. — Domicilio. — Ejercicio

Armiñán Jordán, Cristina. — Generalísimo, 16 — 1978. — 142.654 pesetas.

Brite Kupper, Alda de. — Santa Rita, 2. 1977.—7.937 pesetas.

Castellón Morales, Pilar. — Apartamentos Centro Norte, 16-N-2102. — 1978.—5.895 pesetas.

Cornejo Pablos, José F. — Colombia, número 46. — 1976. — 5.372 pesetas.

Fernández Cañibano, Cipriana. — Pradillo, 6. — 1977. — 19.176 pesetas.

Fernández Grande, José Alberto. — Núñez Morgado, 5. — 1976. — 78.164 pesetas.

Fernández Pérez, María Luz. — Avenida del Generalísimo, 50. — 1977. — 1.249 pesetas.

Germade Amanedo, Felipe Carlos. — Bonetero, 3. — 1976. — 569.405 pesetas.

Gironés Jiménez, José. — Felipe Campos, 3. — 1977. — 7.143 pesetas.

Gómez Gutiérrez, Leonarda. — Ramos Carrión, 5. — 1978. — 2.234 pesetas.

Gómez Labón, Miguel. — Anzuela, 5. 1978. — 4.467 pesetas.

Hijars Abellá, José María. — Fernández Oviedo, 5. — 1976. — 5.844 pesetas.

Lidín Ceballos, Elsa. — Agustín de Foxá, 31. — 1976. — 76.571 pesetas.

Lozno Villar, Mario. — Doctor Fleming, 35.—1977. — 7.970 pesetas.

Martínez Mier, Juan M.—Luis Cabrera, 24.—1978. — 6.140 pesetas.

Mohamed Bezzella, Bouharracha.—Leizarán, 31 (Consulado Marruecos).—1978. 93.346 pesetas.

Montes Pintor, Alfonso.—Baeza, 6.—1978. — 955 pesetas.

Murillo Gómez, Manuela. — Virgen del Pilar, s/n.—1978. — 2.235 pesetas.

Motos Rodrigo, José. — Torpedero Tucumán, 17. — 1978. — 17.949 pesetas.

Nicoletti Beletu, Gebre. — Cartagena, número 140. — 1978. — 41.283 pesetas.

Padilla Alameda, M. Teresa. — Apolonio Morales, 17. — 1978. — 1.373 pesetas.

Pérez García, Ana María. — General Zabala, 2. — 1976. — 4.345 pesetas.

Pérez Herranz, Gabriel. — Maestro Chapí, 44. — 1977. — 10.313 pesetas.

Quijano Bautista, Carmen. — López de Hoyos, 74. — 1976.—1.657 pesetas.

Quintanilla Quintanilla, Manuel.—Chile, 17. — 1976. — 3.081 pesetas.

Romero Rodríguez, Luis Felipe.—Corazón de María, 47. — 1978. — 2.261 pesetas.

San Román Nuño, Miguel. — Doctor Fleming, 32. — 1977. — 7.572 pesetas.

Santiago Martínez, Justo P. — Condes del Val, 11. — 1978. — 19.487 pesetas.

Secada Secada, Lidia. — Víctor de la Serna, 9. — 1978. — 416 pesetas.

Villar Torreiro, José Antonio. — Colombia, 43. — 1978. — 1.582 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local, así como los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de quince días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde la inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de quince días ante el Presidente de la Diputación Provincial o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha

Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Recaudador, José de Terán Fernández. (G.—1.344)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa hace saber:

Que la cobranza en voluntaria de las tasas de Agua y Alcantarillado 1.º y 2.º semestre del año 1981, y las de Canalones, Basura e Impuesto de la Publicidad, correspondiente al mencionado ejercicio de 1981, tendrá lugar durante las fechas comprendidas, entre los días 26 de enero al 25 de marzo, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la oficina recaudatoria, abierta en el Banco Internacional del Comercio, sucursal de Aranjuez, sita en la calle Stuart, número 17, esquina a la calle Real.

Se recomienda la domiciliación bancaria en Bancos y Cajas de Ahorros, de acuerdo con el Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes que el día 25 de marzo no hubiesen satisfecho sus cuotas podrán abonarlas en dicho Banco Internacional de Comercio, entre los días 26 de marzo y 10 de abril, con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido el plazo de prórroga se suspenderá la cobranza y se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público, mediante este anuncio, que se fijará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los sitios de costumbre para general conocimiento.

Aranjuez, a 22 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.363) (X.—38)

### COBENA

De conformidad con la base quinta de la convocatoria para cubrir plaza de Alguacil municipal en este Ayuntamiento, según publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 246 de fecha de 16 de octubre de 1981, se hace saber por el presente, que el Tribunal examinador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Victoriano Tintero Morales, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: En representación del profesorado oficial, doña María del Carmen Aragón Lacosta, Directora del Grupo Escolar de esta Villa, y suplente, doña Consuelo Martínez, profesora de dicho Grupo Escolar. Vocal destinado por la Dirección General de Administración Local, don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico, y suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque, y el Secretario de la Corporación.

Actuando de Secretario el de la Corporación municipal.

Las personas directamente interesadas podrán formular las recusaciones que a su derecho convengan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido el plazo señalado y resueltas las recusaciones si las hubiere, se convoca a los aspirantes admitidos a dicha oposición y examen, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1982, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, siendo esta convocatoria para los aspirantes en único llamamiento.

Asimismo, quedan convocados para dicho día y hora, las personas que forman parte de dicho Tribunal.

Cobena, a 28 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.376) (O.—48.766)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

Vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar de Administración General, se convoca oposición libre para proveer la misma con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

1.º Objeto. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el haber anual de 289.440 pesetas, más retribuciones complementarias establecidas y en su caso, con las acomodaciones y asimilaciones que se determinen reglamentariamente.

2.º Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición son requisitos indispensables los que a continuación se enumeran, los cuales deben reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

a) Ostentar la nacionalidad española.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Estar en posesión de título de graduado escolar o equivalente.

Estas condiciones se acreditarán mediante las certificaciones o documentos pertinentes. Los aspirantes aprobados con plaza que ostenten la condición de funcionarios públicos, presentarán certificado expedido por el organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

3.º Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, acreditando haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición. Para ser admitidos es suficiente con que los aspirantes manifiesten expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a tomar posesión con las formalidades legales o reglamentariamente establecidas.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento y por el procedimiento establecido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Lista de admitidos. — Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, que si se produjesen serán resueltas por la comisión permanente, publicándose, en todo caso, la lista definitiva en el citado Boletín Oficial.

5.º Tribunal. — El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario del Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del profesorado oficial.

Secretario: Un Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento.

6.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se

puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base cuarta de esta convocatoria.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios. — La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto como mínimo.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

8.º Calificación de las pruebas. — Los ejercicios de que consta la oposición serán eliminatorios los tres obligatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los tres ejercicios será de cero a diez.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final que se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.º Propuesta de nombramiento. — Terminados los ejercicios y determinada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formulará la oportuna propuesta, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas a cu-

brir y se elevará a la comisión permanente a los efectos reglamentarios.

10. Incidencias. — El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en relación con esta oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica de los ejercicios y desarrollo de aquélla, con sometimiento a las disposiciones aplicables en esta materia.

Para la validez de las actuaciones y decisiones del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

11. Presentación de documentos. — El opositor propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, es decir:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.  
b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.  
c) Certificado negativo de antecedentes penales.  
d) Certificado de reconocimiento médico.  
e) Certificado de título de graduado escolar o equivalente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare la documentación, se entenderá que renuncia al cargo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas y hubiera obtenido puntuación suficiente en los ejercicios.

12. Nombramiento. — Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Comisión Municipal Permanente efectuará el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo ante el Secretario General del Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento, decayendo en sus derechos el que no le efectuase en dicho plazo.

13. Bases. — Las bases de esta oposición podrán ser impugnadas dentro del plazo indicado en el epígrafe tercero de las mismas.

**PROGRAMAS DEL SEGUNDO EJERCICIO**

**PARTE PRIMERA**

**Derecho Político-Administrativo**

**Temas:**

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho público.
10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.

**PARTE SEGUNDA**

**Administración Local**

**Temas:**

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
  2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
  3. El Municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento.
  4. Organización municipal. Competencias.
  5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
  6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
  7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
  8. La función pública local y su organización.
  9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
  10. Los bienes de las Entidades Locales.
  11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
  12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
  13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
  14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
  15. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
  16. Régimen jurídico del gasto público local.
  17. Los presupuestos locales.
- Paracuellos de Jarama, 28 de enero de 1982.—El Alcalde, Ricardo Aresté.  
(G. C.—1.377) (O.—48.767)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Don Adolfo Conde Diez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Madrid.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 1982, acordó la aprobación del Padrón municipal de habitantes, renovado con referencia al 1 de marzo de 1981, cuyo resumen numérico es el siguiente:

Población de derecho, 39.950.  
Población de hecho, 39.866.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, se somete a información pública, por plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Padrón municipal de habitantes, pudiéndose examinar en la Secretaría durante dicho plazo, las hojas de inscripción y el resumen numérico.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
San Sebastián de los Reyes, 29 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.341) (X.—36)

**AVISO**

Doña Julia Ramos Navacerrada, como dueña del negocio de taberna, sito en la calle de Emerenciana Zurilla, número 3 (Madrid-35), ha arrendado dicho negocio por un período de dos años, a partir del 1 de febrero de 1982, a don Eduardo Arroyo Hernández, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole (incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etcétera, del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etc.) afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—37.910)  
**ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO**



**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de «Ediciones Zeta, S. A.», contra don Eugenio González Suárez, mayor de edad, con domicilio en esta capital, en la calle de Jordán número 1, y actualmente es desconocido su paradero, sobre caducidad de la marca «Jueves Ilustrado», concedida bajo el número 314.638, en cuyo procedimiento al no haber comparecido al emplazamiento verificado por edicto y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se ha acordado de conformidad con lo determinado en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacerle un segundo llamamiento o emplazamiento, en la misma forma que el anterior, o sea por medio del presente edicto, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado las providencias que recayeran y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(A.—37.930)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, por ante la Secretaría a mi cargo y con el número 1.470 de 1980H, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», contra doña Paz Galiano Borges, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle de Violeta, número 60, piso número 12, letra A de la «Urbanización Copasa» en «Polígono la Serna», de Alcalá de Henares, y en la actualidad en desconocido paradero y domicilio, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a dicha demandada señora Galiano Borges, por medio del presente edicto, como se hace, para que dentro del término de seis días siguientes a la publicación, presente en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, los títulos de propiedad del piso doce letra D, del edificio sesenta de la parcela 1 del Polígono de la Serna de Alcalá de Henares, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Estévez Fernández (Firmado).—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(A.—37.993 - T)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número 1, sito en Plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo 121/82, a instancia de «Montajes de Electricidad Doméstica e Industrial, Sociedad Anónima» (M. E. D. E. I. S. A.),

contra «Promociones y Obras, S. A.», «PRYOSA», sobre reclamación de pesetas 4.372.779 de principal y pesetas 1.500.000 fijadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al demandado por ignorarse su domicilio, sobre los créditos que tenga que percibir de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, con domicilio en Alfonso XII, número 3, de Madrid, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades indicadas.

Por el presente se cita de remate a la demandada «Promociones y Obras, Sociedad Anónima», para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1982, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.975 - T)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 929/80, entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 12 de enero de 1982.—El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia, número 1 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad domiciliada en Madrid, «Fonogran, S. A.», representada por el Procurador don Fernando García Martínez y defendida por el Letrado don Manuel Muñoz Peces Barba, y de otra como demandado don Luis Gallego Suárez, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Gallego Sánchez, vecino de ésta, y hoy con ignorado domicilio, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Fonogran, S. A.», de trescientas veintiséis mil ochocientas setenta y tres pesetas, resto intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.979 - T)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de auto dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, en expediente de suspensión de pagos que en el mismo se tramita con el número 240/80, a instancia del comerciante individual don José Luis Taracena Guijosa, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Cánovas del Castillo, número 28, se hace saber por medio del presente que la parte dispositiva del aludido auto, es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos del comerciante individual don José Luis Taracena Guijosa, transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el si-

tio público de costumbre e inserten asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, expidiéndose mandamiento para el Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia y otro mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso y oficiase al Juzgado de igual clase de esta ciudad; y cese la intervención de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los interventores designados en este expediente don Antonio López Cediell y don Andrés Quinzá Marcos.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores del referido suspenso y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Alcalá de Henares a 5 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.835)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, con el número 1.154/80, instados por la Procuradora señora García Gutiérrez, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1981.—Vistos por mí, Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de la misma los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad «Handi Man, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora doña María del Pilar García Gutiérrez, bajo la dirección del letrado señor G. de Córdova, y de otra, como demandados, la entidad «AFICRESA», como representante de la sociedad de seguros «Algemeene Zeeuwse», representada por el Procurador don José María Martínez-Fresneda, bajo la dirección del Letrado don A. del Castillo; y contra don Gerardus Maria Leenaerts, súbdito holandés, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Handi Man, S. A.», representada por la Procuradora señora García Gutiérrez, contra «AFICRESA», representante en España de «Algemeene Zeeuwse», a quien representa el Procurador señor Martínez-Fresneda, y contra Gerardus Maria Leenaerts, súbdito holandés, éste declarado en rebeldía, a que paguen a la entidad actora solidariamente la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas sesenta y tres pesetas, sin hacerse expresa imposición de costas, Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Gerardus Maria Leenaerts se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.989 - T)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan

Gey Gómez, bajo el número 1.904 de 1981, dicho finado natural de Corrales (Huelva), hijo de Juan y de Carmen, viudo, que falleció el 30 de enero de 1979, se anuncia su muerte sin testar, y que a falta de ascendientes y descendientes, se solicita su herencia por sus hermanos de doble vínculo Aurelio, Carmen y Antonio Gey Gómez.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado—sito en el piso primero del edificio de la Plaza de Castilla de Madrid— a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.860)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2, por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.682/79, a instancia de «Banco de Santander, S.A. de Crédito», representada por el Procurador señor Hidalgo Senén contra la «Entidad García Santos Marcos Maderas, S. A.» y don José Luis González de Marcos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 las fincas embargadas a los demandados siguientes:

Finca embargada a la «Entidad García Santos Marcos Maderas, S.A.». Rústica. Parcela de tierra, radicante en el término municipal de La Adrada, dedicado a Pinar de clase cuarta, al sitio de San Blas, conocido también por Labrado Samblás, de cabida una hectárea sesenta áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, finca de Pedro Cifuentes; Este, con prado de Demetrio Moreno, hoy camino público, y al Sur, y Oeste, con monte público, hoy camino público. Es la parcela 2 del polígono 28 del Catastro Parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros a nombre de la demandada, al folio 170, vt., finca número 2.587, inscripción cuarta.

Finca embargada a don José Luis González Marcos. Piso 2.º, izquierda en calle Arturo Soria, número 243, de superficie, 73,10 metros cuadrados, y cuota de 1,75 por 100. Le corresponde anejo un cuarto trastero en cubierta de la zona de escalera. Linda: por el frente Norte, que es su ingreso, con caja de escalera de esta zona, y piso derecha de esta planta, derecha entrando; Oeste, con zona ajardinada que separa de terrenos en la Ciudad Lineal, por donde tiene tres huecos y con el ascensor, y por el fondo con patio central al que tiene dos huecos, y con el ascensor y por el fondo Sur, con piso de la escalera cinco. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 348, folio 14, finca núm. 19.127.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 4 de mayo próximo, a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento ochenta y una mil noventa y dos pesetas, para la primera finca y de dos millones setecientos dos mil cincuenta pesetas, para el piso, descontado ya el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionados tipos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los Registros, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, pre-

vinándose además que los licitadores aceptan como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.875)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 1.173/79, a instancias de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo y la «Compañía de Inversiones Rurales e Industriales Agrícolas, S. A.», por medio de la presente se hace saber a los titulares de cargas posteriores que luego se indicarán y cuyos domicilios se desconocen, la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas:

1. Tenedores de una obligación hipotecaria al portador de 2.000.000 de pesetas, constituida sobre las fincas números 20.605 y 20.607 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

2. Don José Montero Andújar y doña Tomasa Jorge Sanz, titulares de una hipoteca sobre la finca número 20.595 del mismo Registro.

3. Don José Díaz, titular de hipoteca constituida sobre las fincas números 20.605 y 20.595 del mismo registro. Madrid, 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.866)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.964/80, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Narciso Unsain Ibáñez, hijo de Valentín y Narcisa, casado, que falleció en Madrid el 30 de mayo de 1980, sin dejar descendientes, habiendo sido reclamada su herencia por su hermano don José Unsain Ibáñez, con reserva a su viuda doña María Ibáñez Aragón, del usufructo que le correspondía.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.987-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.095/78, a instancias de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Mariano Soria Redondo, en el que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días del inmueble embargado al demandado cuya descripción es como sigue:

Vivienda en calle Peñarroya, Barrio Entrevías, bloque 219, número 24. Ocupa una superficie de 59,11 metros cuadrados de los que 23,30 metros cuadrados corresponde a jardín delante.

ro. Consta de dos plantas, la alta consta de tres dormitorios y pasillo; la baja de comedor-estar, cocina, aseo y patio. Linda frente: calle Peñarroya; derecha entrando con la 23 del mismo bloque pared medianera; izquierda con espacio libre y espaldas con la doce del mismo bloque pared medianera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 96, folio 97, finca 11.188. Justipreciada en 600.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12 horas del día 21 de abril próximo, sirviendo de tipo el justiprecio antes indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que las certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.723)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.410/78, promovidos por «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», contra «Transportes García López, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de doscientas ochenta mil pesetas del vehículo embargado a la demandada, que tiene su domicilio en Madrid, calle Santurce, 74, 1.º B (B.º Bilbao), y cuyo automóvil es el siguiente:

Camión marca «Pegaso», matrícula M-8230-BX.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 7 de junio próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.868)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.103/79, se tramitan autos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la entidad «Bacanova, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar por tercera vez, a subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 22 de abril a las 12 de su ma-

ñana, anunciándose mediante edictos, digo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Un buque pesquero, con casco de acero, construcción Axpe cuarenta y seis, cuyas características son: Eslora p.p. 41,50 M.S.; punta de trazado, 4,80 —7 metros T.S.; escalera total, 501,5 m. ts.; manga de trazado de 10 metros. Calado de trazado 4,55 metros. Calada de escantillanado, 4,70 metros. Capacidad aproximada de bodega, 560 metros. Motor propulsor, 1.555 C.V. Inscrito en el Registro de la Mercantil de Santander, libro 23 de buques, folio 19, hoja número 666, inscripción primera. Valorado en cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia y de la provincia de Santander, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de enero de 1982. — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.815)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 547/78, promovidos por «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra don Bienvenido Lara Martí, sobre reclamación, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes pisos embargados a dicho demandado:

Piso 3.º B de la casa número 6, de la calle Monederos de Madrid. Superficie, 66 metros, 24 decímetros cuadrados, distribuidos en distintas habitaciones, cocina y aseo. Linda por su frente, con rellano de escalera y con el piso 3.º A, derecha; entrando, con la calle Monederos; fondo, con el piso 3.º C, e izquierda con galería de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid en el tomo 852 del archivo, libro 376 de la Sección 3.ª, folio 161, finca número 18.863, inscripción segunda.

Piso 10, letra A, situado en planta 10 a la derecha, subiendo por la escalera del portal número 5 de la calle San Roberto, bloque XXIX del grupo Nuestra Señora de Lourdes, en Madrid, Carabanchel Bajo, superficie 89 metros y 37 decímetros cuadrados: Linda: por su frente o entrada con descansillo, viales y zonas ajardinadas, izquierda entrando, con viales y zonas ajardinadas, frente a la torre número 7 de la calle San Roberto; derecha, con el piso letra B de la misma planta y por el fondo con viales y zona ajardinada frente a la calle de San Roberto. Consta de varias dependencias, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, armario empotrado, terraza y tendadero despensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.402, folio 51, finca número 105.136, inscripción segunda de dominio vigente, descrita en la inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 24 de mayo próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de la segunda subasta, que ascendieron a 770.568 pesetas para el piso sito en la calle Monederos, número 6, de Madrid, y a 1.590.694 pesetas para el piso sito en calle San Roberto, número 5, también de Madrid.

Que los pisos salen a subasta en dos lotes separados.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.829)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.756/81, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «José Banús, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cincuenta y cinco mil ciento sesenta pesetas de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid, San Blas, calle Yecla, número 5, escalera derecha bajo, vivienda 3: División 24. Local de vivienda denominado vivienda tres. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la calle de Zabalza, a la que tiene dos huecos: linda, por la derecha, con la vivienda 2; por la izquierda, con la casa número 7 de la calle de Yecla, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos, y meseta de la escalera. Superficie: 38 metros cuadrados. Su altura de dos metros con cincuenta centímetros. La escritura de división de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 901, libro 126, folio 142, finca 8.992, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de

1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).  
El Secretario (Firmado).

(A.—37.831)

### JUZGADO NUMERO 3

#### CECULA DE CITACION

En méritos de lo acordado en el expediente de separación de bienes que se sigue en este Juzgado con el número 1.675/80, a instancias de doña Rosa Moreno Lagostena, contra su esposo don Francisco Arévalo García, por medio de la presente cédula se cita a dicho don Francisco Arévalo García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que asista a la Junta de interesados, al objeto de ponerse de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, así como sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias, cuya Junta tendrá lugar en este Juzgado a las 10 de la mañana del día 15 de junio del presente año, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.913)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.610/80, a instancia de doña María Terminel Arrieta, representada por el Procurador señor Corujo, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 2 de abril de 1981.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 1.610/80, seguidos a instancia de doña María Terminel Arrieta, representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, y defendida por la Letrada doña María Luisa M. de Bustamante, contra don Nuno Da Mata Vaz Sera, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de doña María Terminel Arrieta, contra el demandado rebelde don Nuno Da Mata Vaz Sera, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la actora la suma de doscientas seis mil seiscientas ochenta pesetas (206.608 pesetas), absolviéndolo como le absuelvo del resto de las reclamaciones, sin hacer especial imposición de costas. Dada la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día. Así, por esta mi sentencia, Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Nuno Da Mata Vaz Sera, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.805)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el expediente de dominio número 1.196/D-1, de 1981, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, que actúa en nombre y representación de don Manuel Ruiz Morillas y don Alejo

Tello Sánchez, para hacer constar en el Registro de la Propiedad número 11 de esta capital, la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de las fincas siguientes:

1.ª Parcela de terreno, sito en Madrid, colonia Fin de Semana, que ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta de 15 metros, con la calle de Fuentelaencina; al Sur, con finca propiedad de doña María-Victoria Munilla Freijo; al Oeste, en línea recta de 20 metros, con calle de Fuembellida; y al Este, con finca propiedad de don Manuel Yáñez.

2.ª Parcela de Terreno sito en Madrid, colonia Fin de Semana, que ocupa una superficie de trescientos sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta de 15 metros, con finca propiedad de doña María Victoria Munilla Freijo; al Sur, en línea recta de 15 metros, con calle de Fuentelviejo; al Oeste, en línea recta de 24,50 metros, con calle de Fuembellida, y al Este, con finca propiedad de don Manuel Pariente Yáñez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución; se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.807)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, accidentalmente.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Nemesia-Daría Laredo Puento, hija de Juan y Caya, natural de Talamanca de Jarama y vecina de Madrid, que falleció en San Pedro de Ribas el día 25 de abril de 1978, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos una hermana de doble vínculo llamada doña Victoria Laredo Puentes y tres sobrinos carnales llamados doña Godofreda-Esperanza, don Daniel-Aurelio y doña María del Socorro González Laredo, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, en expediente que se tramita con el número 380/80.

Dado en Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.906)

### JUZGADO NUMERO 5

#### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla y con el número 1.247-A/81, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Guinea Gauna, en nombre y representación de «Serra Feliú, S. A.», contra doña Juana María Sol García Belmonte, doña María Eugenia Meana García y herederos y sucesores de don Luis Ramón Meana Pavón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez señor García-Aguilera.—Madrid, 3 de febrero de 1982.—Dada cuenta; el precedente escrito y boletín únense a sus autos.

Habiendo transcurrido el término del emplazamiento concedido a la demandada doña Juana María Sol García Belmonte, citada en la persona de su hijo, sin haber comparecido en autos,

se tiene por acusada su rebeldía, dándose por contestada por la misma la demanda. Notifíquesele esta providencia a los efectos determinados en el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Habiendo transcurrido, asimismo, el término concedido a los herederos y sucesores de don Luis Ramón Meana Pavón, practicado por edictos, se tiene por acusada su rebeldía, por no haber comparecido en autos; hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en autos en término de cinco días y haciéndose constar que las copias de demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—García Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos y sucesores de don Luis Ramón Meana Pavón, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.931)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 158/82-A, sobre suspensión de pagos de la sociedad mercantil «Construcciones y Promociones Baor, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Juez señor García Aguilera.—Juzgado de primera instancia número 5.—Madrid, 2 de febrero de 1982.—Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, con los que se formen los autos correspondientes. Se tiene por parte legítima al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la compañía mercantil «Construcciones y Promociones Baor, S. A.», en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida entidad «Construcciones y Promociones Baor, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Alcalá número 290, lo que se comuniqué a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, a los efectos que señala el artículo 4.º de dicha Ley; y anótese en el libro especial que se lleva en este Juzgado.—Dése publicidad a este acuerdo, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado. Dése publicidad a este acuerdo, por medio de edictos, fijándose otros para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia.—Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin expídase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador. Anótese igualmente el acuerdo en el Registro de la Propiedad de Zamora respecto de las fincas. Anótese asimismo este acuerdo en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, respecto de las siguientes fincas:

Se concede a la entidad suspensa el plazo de treinta días para la representación del balance definitivo. Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, y a tal efecto se nombran interventores judiciales a don Alberto Grande García, censor Jurado de Cuentas, y a doña Pilar Carazo Fernández, economista y censor de cuentas; e interventor acreedor a «Pi Meco», en la persona que la

misma designe si se tratase de una entidad; oficiéles para que con la mayor urgencia comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar en su caso los cargos, los que una vez aceptados comenzarán inmediatamente a ejercer. Póngase las debidas notas en los libros de contabilidad presentados, como dispone el artículo 3.º de la citada Ley, y verificado revuélvanse al representante para que los conserve en su escrito, haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y los que en todo momento tendrá a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores en la forma que corresponda. De acuerdo con el artículo 23 de la repetida Ley, dese intervención en este expediente al Excmo. señor Fiscal de esta audiencia. Los despachos acordados expedir entréguese al Procurador señor Gandarillas.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—José A. García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.977-T)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

#### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, con el número 1.706/81, se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos promovidos por doña María del Carmen, doña María del Pilar, don Rafael y don José Cuena Cabales, contra los herederos de don Angel Torres Menéndez, que son su viuda doña Matilde Llorente Herrera y sus hijas doña María del Carmen y doña María de los Angeles Torres Llorente y demás posibles herederos de dicho señor que puedan existir, en cuyos actos se ha admitido por providencia de esta fecha la demanda origen de los mismos, que versa sobre resolución del contrato de arrendamiento del local sito en la casa número 10 de la calle Puerto Tarancón de esta capital, concertado con el señor Torres Menéndez, y se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los posibles ignorados herederos que puedan existir de don Angel Torres Menéndez, a disposición de los que queda en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y documentos, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.810)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1958/80, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Urbanizadora Lucentina, S. A.», en el que se ha dictado el auto que copiado literalmente es del tenor que a continuación se expresa:

#### Auto

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que en la Junta General de Acreedores celebrada en este expediente el día 25 de noviembre último, se votó favorablemente la proposición de convenio aceptada en dicho acto por la representación de la suspensa y presentada por el acreedor «Consorcio de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima», con las modificaciones expuestas en la mencionada Junta; también aceptadas por dicha suspensa,

por lo que el Juzgado proclamó el resultado de la votación del convenio, favorable al mismo, absteniéndose de aprobarlo hasta que transcurriera el término a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, término que ha transcurrido sin que se haya formulado ninguna oposición.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922, procede aprobar el referido convenio.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el Convenio celebrado por los acreedores de la entidad «Urbanizadora Lucentina, S. A.», en la Junta General de Acreedores de dicha sociedad, que ha tenido lugar ante este Juzgado el día 25 de noviembre pasado y que es el siguiente:

1.º La realización de todos los bienes y derechos obrantes en el patrimonio de «Urbanizadora Lucentina, S. A.» (en adelante «U. L. S. A.») para aplicar su importe al pago de los créditos.

2.º Para llevar a la práctica la mencionada realización se nombra una comisión compuesta por los siguientes acreedores: «Alba Publicidad, S. A.», y en su nombre el representante legal de la misma; «Banco Internacional de Comercio, S. A.», y en su nombre apoderado o representante legal del mismo y «Angosa, S. A.», y en su nombre su representante legal.

3.º La Junta de acreedores fijará las normas de funcionamiento de la comisión en toda su actividad, así como la forma de informar al resto de acreedores, reuniones, facultades, etc., asignándole una remuneración del 2 por 100 que deducirá del importe neto que obtenga de todas sus realizaciones.

4.º La comisión quedará facultada para realizar las operaciones que exijan la venta y enajenación de los bienes que integran el activo sin necesidad de previa tasación, por los precios y condiciones que estime convenientes, así como ejercitar acciones judiciales de reclamación de créditos contra terceros, estando asimismo legitimada pasivamente en cualquier procedimiento judicial, pudiendo incluso reconocer los otros créditos o modificaciones de los existentes en la lista definitiva, a cuyo fin la suspenso otorgará los poderes necesarios para llevar a la práctica las funciones mencionadas nada más ser requerida para ello por la comisión.

5.º Los créditos que ostenten frente a la entidad suspenso los acreedores señalados en la lista definitiva con los números 6, 8, 13, 14 y 23, que totalizan la cifra de ciento ochenta y cinco millones novecientos quince mil trescientas noventa y siete pesetas con setenta y ocho céntimos, quedan pospuestos para su cobro hasta la total percepción de sus créditos por los restantes acreedores afectados por este convenio.

6.º En el caso de que con el producto de la realización de activos quedase alguna cantidad sin poder ser atendida, se entenderá dicha diferencia condenada y extinguida, considerándose cumplido el convenio y sin que ningún acreedor pueda efectuar reclamación alguna.

7.º A los efectos del presente convenio, el importe de los créditos es el que figura en la lista definitiva de acreedores presentada por la Intervención Judicial, entendiéndose que dichos créditos no producen interés desde la fecha de presentación del expediente de suspensión de pagos.

8.º En el caso de que exista remanente una vez atendidos los créditos de la suspenso, este remanente se destinará al pago de intereses de los créditos proporcionalmente a su cuantía, aplicándose el tipo que corresponde al interés legal del dinero.

Se manda a los interesados estar y pasar por el mencionado convenio.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, y en los

Registros de la Propiedad números 2 y 3 de Alicante, expidiéndose al efecto los correspondientes mandamientos, y librándose en cuanto a los mencionados Registros de la Propiedad el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase decano de Alicante.

Comuníquese el presente auto a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital y de Alicante, haciéndose extensivo en cuanto a esto último el exhorto acordado librar al Juzgado de primera instancia decano de Alicante.

Publíquese este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Alicante, así como en el diario «ABC» de esta capital, haciéndose extensivo el exhorto acordado expedir al Juzgado de primera instancia decano de Alicante para que tenga lugar la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia.

Entréguese todos los mencionados despachos para su curso al Procurador señor Reynolds.

Y cesen en sus cargos los señores interventores judiciales designados.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, doy fe.—José-Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, José Luis Viada.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.850)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En este Juzgado con el número 870/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Construcciones Diagonal, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario con garantía sobre el piso ático exterior letra B, situado frente al ascensor en la planta octava de casa número 66 de la avenida del Doctor Esquerdo de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

*Providencia*

Juez señor Carreras.—Juzgado de primera instancia número 6.—Madrid, 2 de junio de 1981.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará por los trámites establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Como se solicita, requiérase a la demandada «Entidad Construcciones Diagonal, S. A.», y en su nombre al representante legal, para que dentro del término de diez días haga efectivo la cantidad de 55.836 pesetas que corresponde a cinco vencimientos, demora de estos vencimientos, capital pendiente al 30-6-80, intereses de capital y demora anterior, así como otras 50.000 pesetas fijadas para costas y gastos del procedimiento, cuyo requerimiento se llevará a efecto en el domicilio escriturado en Madrid, calle de Alcalá, número 4, y con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—J. Carreras.—Ante mí.—José Luis Viada.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma legal al representante legal de «Inmobiliaria Construcciones Diagonal, S. A.», a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid, a 29 de enero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.888)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en expediente número 1.811/81, promovido por don Enrique Romay Lainez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describirá, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Finca que se segrega de la denominada «Quinta de la Paloma», enclavada en la izquierda del Arroyo Abroñigal, en término municipal de Canillas, provincia de Madrid. Linda al Oeste, en línea de fachada de 12 metros de longitud, con una calle particular, llamada Pilar González, por la derecha, o Sur, en 12 metros y 75 centímetros, y por la izquierda o Norte, en 12 metros y 55 centímetros linda con terreno de los vendedores y por el fondo o Este, en 11 metros y 5 centímetros de fachada a otra calle particular llamada del Alto. La parcela anteriormente descrita afecta la forma de un trapicio y encierra dentro de su perímetro una superficie de 125 metros cuadrados y 50 decímetros.

Es una parte de la que como finca matriz figura inscrita al folio 58, libro 41 de Canillas, finca 2.053 del Registro de la Propiedad 17 de Madrid.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Distrito de Canillas, y en la Junta Municipal del mismo, a 3 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.925)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital en autos ejecutivos número 311/79, seguidos por el Procurador señor Ibáñez en nombre del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Alfonso Sanz Alonso, sobre pago de pesetas se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez las siguientes fincas embargadas al demandado:

1. Piso 3.º D, en Paseo de María Cristina, número 38, en esta capital, tiene una superficie de 167 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados. Linda, entrando en el piso a la derecha, con el piso letra A, con la escalera y con un patio, a la izquierda con el piso letra C, enfrente con el Paseo de Ramón y Cajal, hoy de Reina Cristina y con la Plaza de Mariano de Cavia, en líneas de 15 metros, 20 centímetros, y de 6 metros, 80 centímetros, respectivamente, y al testero o espalda con la escalera, un patio y el piso letra C, cuota de 4 enteros, 30 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.249, libro 477/1, folio 172, finca número 12.578.

2. Tienda izquierda en el Paseo de la Infanta Isabel número 17, de esta capital, tiene una superficie de 227 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados. Linda por el frente o Sur con el Paseo de la Infanta Isabel, por el poniente o izquierda, mirando desde el Paseo con la calle de Juan Bautista Saqueti, por la derecha o saliente con el portal por el que tiene accesos y dependencias unidas, por el fondo o Norte, con tienda, almacén de la finca de procedencia. Cuota de 6 enteros, 421 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 566, libro 566, primero, folio 26, finca 15.670.

3. Tienda al fondo de la planta baja en el Paseo de la Infanta Isabel, número 17 de Madrid, tiene una superficie de 139 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. Linda por el frente

o Poniente, con la calle de Juan Bautista Saqueti, por donde tiene su entrada, por el Sur, o derecha, mirando desde la dicha calle, con la tienda izquierda, y con la vivienda del portero, por la izquierda o Norte, con la carbonera del edificio y con el inmueble de la calle de Juan Bautista Saqueti, por el fondo o saliente, con la tienda de la derecha. Cuota de 3 enteros 307 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 566, libro 566 primero, folio 30, finca número 15.672.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla, número 1, piso 2.º, se ha señalado el día 21 de mayo próximo a las 11 de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las sumas de pesetas 4.800.000, 11.250.000 y 5.250.000, respectivamente, en que resulta ser el 75 por 100 en que han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros; que las cargas anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de la provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 30 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.971-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, número 1.457/81, a instancia de don Dossiteo López Quintana, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Martín Pulido Pérez y doña Mercedes Martín Caro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, siguiente:

Urbana. Setenta y cuatro.—Local comercial número 10, situado en la planta baja del edificio comercial número 7 de la calle Alegría de Oria, de Madrid. Lindero: Frente, al Sur, pasillo de acceso; derecha entrando, al Este, el local número 11; izquierda, al Oeste y fondo, al Norte, zona ajardinada.—Cuota: Cincuenta centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 503, libro 148, de Canillas, folio 208, finca número 10.888, inscripción cuarta.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta 2.º, se ha señalado el día 4 de mayo próximo, y hora de las 11 de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el rematante podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario. (Firmado). (A.—37.973-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.753/79, promovido por el Procurador señor Ortiz Solórzano en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

En Cartagena, edificio situado en la confluencia de las calles «B» y Carlos III y la 16.

Veintuno. Vivienda tipo «A» o derecha de la planta octava en alto, que se distribuye en vestíbulo, paso, despacho, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armario y galerías. Ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y siete decímetros cuadrados y una edificable de ciento sesenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: por el Sudoeste, chaflán que forman las calles de Juan Fernández y Carlos III; Oeste, calle de Juan Fernández; Este, patio de luces; Sur, caja de escaleras y vivienda que se describe a continuación tipo «B», y Norte, edificio en construcción de la sociedad compareciente.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.596, libro 515, folio 159, finca 43.810, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 17 mayo próximo a las 11 de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 313.198 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Murcia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—37.857)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, con el número 472-V-81, a instancia de «Renault Financia-

ciones, S. A.», contra don Carlos Alberto da Cunha Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento aparece dictada la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a 25 de enero de 1982. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de primera instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Federico Pinilla Pedra, y dirigida por el Letrado don Manuel Ciudad Loro y, de otra como demandado don Carlos Alberto da Cunha Rodríguez, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Carlos Alberto da Cunha Rodríguez, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Renault Financiaciones, S. A.», de la suma de ciento trece mil doscientas noventa y dos pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada. Así, por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. José Guelbenzu.—Firmado y rubricado.—Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Carlos Alberto da Cunha Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—37.982-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía número 1.129-V-79, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don José López Lorient Ramón, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

Piso primero A, calle de José Aramburu, número 12, en Mejorada del Campo, de sesenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados y cuota del 8,37 por 100. Linda: Frente, rellano de la escalera; derecha entrando, calle de José Aramburu; izquierda, piso letra B, y fondo, calle de Hernán Cortés. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 485, folio 4, finca número 1.573.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 23 de abril próximo, a las 10 horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

## Primero

Que el tipo de subasta es el de novecientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10

por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

## Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

## Cuarto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

## Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—37.877)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.286/79-AM, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Clemente Sánchez Andújar y doña Consolación Moliner Balvero, sobre reclamación de préstamo de 400.000 pesetas y 80.000 pesetas de intereses y costas; en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, la finca siguiente:

En Leganés, calle Alcarria, número 36, piso primero, letra B, de la casa K, situado en planta primera ocupa una superficie construida aproximada de 79,07 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: frente, según se entra con rellano de la escalera, y vuelo sobre zona comercial y terraza del piso A derecha, entrando, con piso C, izquierda con vuelo sobre zona comercial y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz. Inscrito al tomo 665, libro 416; folio 208, finca número 30.610; inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, el próximo día 30 de abril de 1982 y hora de las 10 de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; y pudiéndose ceder el remate en calidad de cederlo a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, 22 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—37.798)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 314/81 E, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Nicanor Núñez Gómez y doña Susana Ochoa Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 111.592,38 pesetas de principal, costas e intereses y gastos fijados en 23.060 pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactada, la finca siguiente:

En Madrid: calle Ocaña, número 145; Número 18.—Piso cuarto letra C, de la casa número 145 de la calle Ocaña de esta capital, acogida a los preceptos de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero.

Está situado en la planta cuarta, sexta construida del edificio. Comprende una superficie construida aproximada de ciento tres metros cuadrados y setenta y ocho decímetros también cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de escalera, por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y piso letra D de la misma planta; por la derecha entrando, con terreno destinado a espacio libre, zonas libres y aparcamiento; por la izquierda entrando, con piso letra E de la misma planta y terreno de la finca destinado a acceso a la misma; y por el fondo o espalda con terrenos de la finca destinados a espacios libres, zonas verdes, y apercebimientos.

Cuota.—Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de la finca matriz y gastos generales de la misma de 2.6684. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.373, folio 33, finca número 101.939, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, el próximo día 3 de mayo a las 10 de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el de 230.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; pudiéndose ceder el remate en calidad de cederlo a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 26 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.799)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Hijos de Paulino Moreno, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Los Vascos, número 20-28, representada por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha entidad suspensa a la Junta General de Acreedores, para el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, y al propio tiempo se les hace saber que hasta quince días antes del 10 de mayo próximo, podrán impugnar los créditos incluidos en la relación presentada por la intervención, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la misma relación, en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.897)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 446/81, a instancia de doña Sacramento Castro Jiménez, por fallecimiento de su tío don Francisco Castro Sánchez, natural de Aldeacentenera (Cáceres), cuyo fallecimiento tuvo lugar accidentalmente en Altea (Alicante), el día 6 de diciembre de 1978, en estado de soltero, sin otorgar testamento, reclamando su herencia la solicitante sobrina del causante, llamándose por el presente a aquellos que se consideren con igual o mejor derecho que la solicitante, para que dentro del término de treinta días puedan alegar lo que les interese en dicho expediente.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—37.823)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de los de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que en la Junta General de Acreedores que se ha celebrado ante este Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid, con fecha 14 del actual en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Santa María, S. A., Decoración Muebles», que se tramitan bajo el número 1.179 de 1979, fueron elegidos para el cargo de Síndicos doña Ana Justa Vicente Tornero, con domicilio en la calle de Oña, número 5, en representación del Fondo de Garantía Salarial, que es acreedor de la quebrada; don Julio López Arévalo, con domicilio en la calle de Castillo de Arévalo, número 11, el cual además de acreedor por trabajo personal es Presidente del Comité de Empresa de los trabajadores de la quebrada; y don José Leblíc Bravo, con domicilio en Avenida de Baviera, número 16, en concepto de acreedor a título personal; todos ellos mayores de edad. Y dichos señores, previa aceptación de sus cargos y prestación de juramento de buen desempeño, han quedado posesionados de los mismos.

En su virtud se previene a cuantas personas pudieran tener pertenencias de la quebrada en su poder, que deberán hacer entrega a ellas a los referidos Síndicos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.980 - T)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 814/81, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra don José Quintanilla Núñez, doña Carmen Alonso González, don Fernando Quintanilla Núñez y doña Dolores Redondo García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por el tipo pactado la finca siguiente:

Terreno en término de Valdeolmos (Madrid), de bienes propios de la finca denominada «El prado de Valdeolmos», de caber cuatro mil metros cuadrados. Linda: al Norte, Carretera de Algete a El Casar de Talamanca; Este, Manuel del Olmo Herrero; Sur y Oeste, resto de la finca, de la que se segregó.

Dentro de dicha finca existen las siguientes edificaciones: Edificio industrial situado en el kilómetro 6 de la Carretera de Algete al Casar de Talamanca, por donde tiene su acceso, en término de Valdeolmos (Madrid), se compone de dos naves unidas entre sí de una superficie cada una de seiscientos setenta y dos metros cuadrados y con accesos independientes desde el exterior, destinadas a chapistería y similares. En cada una de las cuales existe una entreplanta de una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, destinadas a oficinas y servicios de todo tipo, tales como WC, vestuarios, aseos, etc., a dichas entreplantas se accede desde el interior de las naves por escalera y desde el exterior con entradas que dan a su fachada principal con acceso directo. El resto de la superficie de la parcela no edificada queda libre, pudiendo ser susceptibles de edificación con otras tres naves de los mismos módulos y características que las descritas. Los linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que se encuentra constituida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 1.990 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Valdeolmos, en su folio 137, aparece la inscripción tercera y última de dominio de la finca número 1.786.

Tipo pactado, siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril próximo a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.935)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 136 de 1982-A, a instancia del Procurador don Alfredo Berriatúa Alzugaray, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitado y hacer público por medio del presente la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Uranja Maderas, S. A.», cuyo objetivo social es la venta al por mayor de maderas y metales, domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), calle de la Constitución número 77 (antes 61), habiendo sido nom-

brados interventores judiciales don José Manuel García Colomer, don Marcelino Félix Gallardo González, e «Hijos de Lantero, S. A.».

Dado en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario judicial (Firmado).

(A.—37.920)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

El Ilmo. Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo número 1.648/81-D-1, a instancia de «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», contra doña María Tresa Mayer Castelló, con una cuantía de procedimiento de 523.890 pesetas, y en cuyos autos civiles, se ha acordado en providencia del día de la fecha proceder, dado el ignorado paradero de la demanda, al embargo de bienes de la misma, para acreditar las sumas objeto del procedimiento, sobre las siguientes fincas de su propiedad:

Urbana en Ciudad Lineal, calle de López de Aranda, 16 del término de Canillejas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Canillejas, y en la parte que corresponda a la demandada.

2. Edificio industrial en la calle Estingua número 7 del Barrio de Canillejas. Y en la parte que corresponda a la demandada.

Igualmente, se la cita de remate, a fin de que si a su Derecho viene a convenir, se oponga a la ejecución despachada en su contra, personándose en forma en las actuaciones con Letrado y Procurador en el improrrogable término de tres días.

Y a fin de que el presente edicto, sirva de cédula de notificación del embargo trabado, y de citación de remate, haciéndola saber que las copias de la demanda, documentos aportados, y cédula, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, se expide en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí, el Secretario (Firmado).

(37.908)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo 331/81-D-1, a instancia de «Autotrada, S. A.», contra «Transformados Diversos, S. A.», en ignorado paradero, y en cuyos autos civiles con una cuantía de 208.378, se ha dictado en el día de su fecha sentencia de remate, que copiada en lo necesario, dice:

**Sentencia**

Dada en Madrid, a 6 de octubre de 1981. — El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante «Autotrada, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ana Ballarat López, y defendido por la Letrada doña María Luisa Dapena Asensio, y de la otra como demandado, la entidad «Transformados Diversos, S. A.», en ignorado domicilio, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Transformados Diversos, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Autotrada, S. A.», por la suma de 139.284 pesetas y 9.094

pesetas de gastos de protesto, importe del principal, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de la parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Despacho, en el día de su fecha, doy fe.

Y a fin de que el presente edicto, sirva de cédula de notificación de la citada sentencia a la demandada, se expide en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.912)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Manuel Telo Alvarez, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10, de los de Madrid.

Hago saber: Que en providencia de fecha, 28 de enero de 1981, en autos ejecutivos número 1.584 de 1981 C-2, seguidos a instancias de «Esfinje Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», entidad de financiaciones, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra Vicente Marín Arias, que tuvo su domicilio últimamente calle Pilarica, 80; hoy en paradero desconocido, reclamando la suma de 93.571 pesetas de principal más la de 62.214 pesetas de costas; han sido embargados la parte legal de sueldo y demás emolumentos que perciba dicho demandado en el Ministerio de Cultura, avenida del Generalísimo, 39, y también se ha embargado el automóvil «Seat-1.500», matrícula M-924.118; concediéndosele el plazo de nueve días para que se persone en autos, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.985 - T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 59/82S, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Miguel Goytia Machimbarrena, nacido en Jerez de la Frontera, hijo de Miguel y Manuela, fallecido en Guijo de Granadilla (Cáceres), el día 13 de octubre de 1981, quien otorgó testamento en 7 de febrero de 1969, instituyendo heredera universal a su esposa doña Isabel Sanchiz Arróspide, premuerta; reclamando la herencia la hermana de doble vínculo de dicho causante, doña María del Coro Goytia Machimbarrena.

Lo que se hace público, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—37.872)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En autos de suspensión de pagos número 335/81-S, seguidos a instancia del Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de «Francisco Esquitino, S. A.», con el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, con fecha 3 de diciembre de 1981, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Auto

Juzgado de primera instancia número 11, Madrid, tres de diciembre de 1981..., y Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobar el convenio presentado por «Francisco Esquitino, S. A.», en la Junta de diecinueve de noviembre, pasado, que consta en autos, que obtuvo mayoría personal y numérica exigidas, por cuyo convenio deberán estar y pasar los interesados, el que deberá ser cumplido en el plazo estipulado de treinta y seis meses, designándose en la misma Junta y como parte integrante del convenio de referencia a la Comisión Liquidadora, que estará compuesta por don Enrique Vega Pita, «Acha y Zubizarreta, S. A.» y «Luis Villarrasa, S. A.», todos los cuales podrán delegar su representación en terceras personas. — Así, por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.— Siguen las firmas.—Rubricados.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1981, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.895)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado resolución de esta fecha en expediente 104 de 1982, por el cual se tiene por solicitado por la entidad «Uranga Tubos, Sociedad Anónima», el estado legal de suspensión de pagos, habiendo sido designados como interventores judiciales don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Miguel Guijarro Gómez y por los acreedores «Perfiles Aragón, S. A.».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado y uno de los días de mayor circulación de esta capital, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.922)

## JUZGADO NUMERO 12

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos ante este Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, bajo el número 125/82, a instancia de doña Florencia Pascual Romano contra los ignorados herederos de don José Mayo Peral, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Juárez Juárez.—En Madrid, a 28 de enero de 1982. Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con el poder y documentos, se tiene por promovida demanda incidental por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Florencia Pascual Romano, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la Ley contra los ignorados herederos de don José Mayo Peral, que se tramitará por las normas prevenidas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y los señalados para los incidentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil: dése traslado a la demandada, con entrega de las copias presentadas, en el domicilio que se indica y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que, en el término de seis días, se personen en los autos y la contesten, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales, teniendo los ignorados herederos las copias presentadas en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales; al primer otrosí, por solicitado el

recibimiento a prueba; al segundo, devuélvasele el poder, una vez testimoniado.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, doy fe. —

En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de traslado y emplazamiento a los ignorados herederos de don José Mayo Peral, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.984-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 913 de 1974, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra doña Marciana María Vidal Pons y otras dos más, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ordena hacer saber a la referida demandada, que con fecha uno de octubre pasado, se procedió a la venta en pública subasta del piso embargado a la misma sito en esta capital, calle Illescas, número 43, piso 7.º, letra C, de Urbanización San Matías, en cuya subasta el licitador don Enrique Prieto de la Llera, ofreció la suma de ciento sesenta mil pesetas, cantidad que no fue mejorada por ningún otro postor, y no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la subasta, por lo que conforme preceptuó el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a la referida demandada, la que dentro de los nueve días siguientes a esta notificación, podrá pagar al acreedor librando el bien subastado, o presentar persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de ser aprobado el remate en la suma expresada.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Marciana María Vidal Pons, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1982, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.865)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.906/81, se sigue expediente de liberación de cargas y gravámenes, a instancia de «Centro Inmobiliario Retiro, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en el que se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Juárez Juárez.—En Madrid, a 4 de enero de 1982. Dada cuenta; por repartido el precedente escrito con la escritura de poder y documento que se acompaña, registre; se tiene por parte en el expediente que se promueve a «Centro Inmobiliario Retiro, S. A.», y en su nombre y representación al Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones y al que se devuelva el poder aportado, dejando copia en su lugar.

Se admite a trámite, en cuanto ha lugar en derecho, el expediente que se promueve, de liberación de cargas y gravámenes, previsto en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, para la redención de las cargas, respecto del local de oficina C de la planta segunda, finca registral número 63.125 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, así como de todos los demás pisos y locales en que se dividió la número 59.994, del mismo y que componen la casa señalada con los números 6 de la calle del Príncipe y 4-6 de Eche-

garay, cuya carga, lo está a favor de don Cayetano Rodríguez de los Ríos, Marqués de Santiago, a excepción de una cuarta parte de una mitad, que lo está a favor de doña Lorenza Albertos Albertos, según inscripción séptima de la finca 1.479, folio 246, del tomo 67, extendido al 29 de diciembre de 1911, por traslación de dos asientos en la antigua Contaduría, y de la misma, se confiere traslado a dichos titulares, o sus ignorados herederos y causahabientes, a fin de que comparezcan a hacer uso de su derecho, en el término de diez días, y lo que se hará público en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en los sitios públicos de costumbre del Ayuntamiento de esta capital, y decano de los Juzgados de distrito, cuyos edictos se entreguen al Procurador actor, que cuida su cumplimiento, facultándose en forma al portador.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. J. Juárez.—Ante mí: M. Tolón.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el mismo en Madrid, a 4 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.885)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.153/75, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Juan Moreno López Plaza, representado por el Procurador señor Corujo Pita, con don Angel Montero López, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez señor Bazarra Diego.—Madrid, a 4 de octubre de 1980.—Dada cuenta; hágase saber al deudor don Angel Montero López, que el precio ofrecido en la subasta celebrada, por el representante don Ciriaco Aranz García, ha sido el de veinticinco mil pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda pagar al acreedor don Juan Moreno López Plaza, librando los bienes subastados que es la tercera parte de copropiedad correspondiente al demandado sobre una tierra, de secano, al sitio de Almedillas, hoy conocido también por Fuentesillas, dedicado al cultivo de cereales, cuya superficie es de 15 áreas, 84 centiáreas; o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Bazarra. — Ante mí: Alberto Ruiz.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Angel Montero López, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.806)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 93 de 1981, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Restituto Valero Ramos, en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.546.226 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez señor Bazarra Diego.—En Madrid, a 25 de enero de 1982.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere. Como se solicita, se decreta la

mejora de embargo sobre los derechos que puedan corresponder al demandado, en su carácter de socio de la cooperativa de viviendas del aire «Carlos Haya». Notifíquese este embargo al demandado don Restituto Valero Ramos y su esposa doña Julia Perandones García, que se encuentran en ignorado paradero, por medio de edictos que serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y verificada tal notificación dirijase el oficio que interesa a la cooperativa de viviendas «Carlos Haya», a los fines pretendidos.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. Rubricado.—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa.—Rubricado.

Y con el fin de que lo acordado anteriormente tenga lugar y sirva de cédula de notificación a don Restituto Valero Ramos y su esposa doña Julia Perandones García, que se encuentran en ignorado paradero y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.828)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, se hace saber que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 1.923/80, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil «Panificadora de Almera, S. A.», con domicilio social en esta capital, plaza de Guilhou, 2, dedicada a la fabricación de pan y bollería, representada por el Procurador señor Argós Simón, ha sido aprobado el convenio, propuesto en la Junta General celebrada en 27 de noviembre de 1981, por la acreedora «Harinera Huici», viuda de Cecilio Huici; consistente en la liquidación de la entidad suspensa, adjudicando en pago a los acreedores comunes, la totalidad de los bienes inmuebles que figuren en el activo de repetida suspensa, con la posibilidad de que ésta, pueda mantenerse en concepto de precario, en los inmuebles, durante el periodo de un año; nombrándose como comisión liquidadora encargada del cumplimiento de realizar lo convenido, a «Reaseguros Comerciales, S. A.», «Harinas la Natividad» y «Harinera Huici»; decretándose mediante indicada resolución, el cese de la intervención de los negocios de expresada entidad y el de los interventores en su día nombrados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 10 de diciembre de 1981. — Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.131)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.440 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Isidro López de Castro, en ignorado paradero, sobre reclamación de 390.000 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que se ha dictado la sentencia de remate, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de la misma, habiendo visto los pre-

sententes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinière, y dirigido por el Letrado don Angel Camacho Menéndez, contra don Isidro López de Castro, mayor de edad, y en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Isidro López de Castro, y con su importe íntegro pago a «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», de la cantidad principal, reclamada de trescientas noventa mil pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para que la presente sirva de cédula de notificación al demandado don Isidro López de Castro, en ignorado paradero, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.974-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 948 de 1980, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Juan Ispizúa, representado por el Procurador señor Berriatúa, contra don Luis E. Martínez Blanco, en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 342.500, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1981.—Habiendo visto el Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 948 de 1980, entre partes, de una como demandante don Juan Ispizúa Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en calle Donoso Cortés, número 58, representado por el Procurador don Alfredo Berriatúa y bajo la dirección del Letrado don Javier Berriatúa Horte, y otra, como demandado don Luis E. Martínez Blanco, mayor de edad, soltero y con domicilio en el de la sociedad «Franco Española de Productos Industriales, S.A.», en calle Sierra de Guadarrama (Polígono Industrial de San Fernando), el que se mantiene en rebeldía, sobre reclamación de trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas,

**Fallo**

Que acogiendo de oficio la excepción de litis consorcio pasivo necesario y sin entrar en el análisis de fondo de la cuestión litigiosa planteada, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Alfredo Berriatúa Alzugaray, en nombre y re-

presentación de don Juan Ispizúa Pérez, contra don Luis E. Martínez Blanco, no haciendo expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas en el litigio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en su Sala Despacho, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y sirva de cédula de notificación al demandado don Luis E. Martínez Blanco, en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.921)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 500/81, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por la Procuradora doña María Luisa Aguilar Goñi, por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra el «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas», hoy «Aeroespacial Esteban Terradas», en reclamación de 100.877 pesetas de principal y 37.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas y no habiéndose podido practicar en el domicilio pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, calle de Serrano, número 43 de esta capital, al requerimiento acordado, por medio de la presente se requiere al «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas», hoy «Aeroespacial Esteban Terradas», para que dentro del término de diez días pueda hacer efectiva al Banco actor las expresadas sumas que se les reclama con el apercibimiento de que si no lo verifica podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma al «Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas», hoy «Aeroespacial Esteban Terradas», a los fines, por el término y con los apercibimientos indicados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.886)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4 de 1982, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil «I. N. A. R., Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de la Paz, número 6, representada por el Procurador señor Hurriaga Naharro, en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por la compañía mercantil «I. N. A. R., S. A.», habiéndose nombrado interventores al profesor mercantil don Miguel González Prado, domiciliado en Madrid, Padre Damián, número 29, al economista don Leopoldo Doachio Mansal, domiciliado en Madrid, calle Manuel María Iglesias, 10, y al acreedor don Manuel Goñi Echaveguren, domiciliado en Madrid, Príncipe de Vergara, 203.

Y a efectos prevenidos en el artículo cuarto de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.900)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.498/81, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra don César Ricardo Barrios Peinado y doña Concepción Suárez Montero, cuyos actuales domicilios se ignora, en reclamación de cantidad, se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

**Sentencia**

En la ciudad de Madrid, a 30 de diciembre de 1981.—El Ilmo. señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, y dirigido por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don César Ricardo Barrios Peinado y doña Concepción Suárez Montero, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga adelantada la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don César Ricardo Barrios Peinado y doña Concepción Suárez Montero, y con su importe íntegro pago a «Banco Herrero, Sociedad Anónima», de la cantidad principal reclamada de doscientas sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. R. G. Chaparro.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don César Ricardo Barrios Peinado y doña Concepción Suárez Montero, que tuvieron su domicilio en calle Mérida, 4, 5.º, B, y cuyo actual se ignora, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.819)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.581 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo entre partes que luego se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 17 de febrero de 1979. El Ilmo. señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad «Wikal, S. A.», con domicilio en esta capital, representada por el Procurador señor Moreno Doz, y defendida por el Letrado don Antonio Doz, y de otra como demandada, la entidad «Federico del Rieu, S. A.», con domicilio desconocido, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad «Federico Del Rieu, Sociedad Anónima», en paradero desconocido en la actualidad, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Wikal, S. A.», por la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Virgilio Martín Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a «Federico del Rieu, S. A.», con último domicilio conocido en esta capital, calle Ferraz, número 73, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.801)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 930 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Financiación Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don Julio González González, con domicilio en Madrid, calle Alfonso Rodríguez Santa María, número 29, representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, herederos de doña Juana Anieva Ariza, calle Alfonso Rodríguez Santa María, número 29, y «Moprag Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en la actualidad en Avenida de Brasilia, número 13, 4.º, Madrid, estos dos últimos declarados en rebeldía, en reclamación de 86.496.354,70 pesetas de principal y 8.700.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos se ha dictado sentencia de romate con fecha 12 de enero pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que siga la ejecución adelante hasta que con su producto se haga pago a «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», de la suma de ochenta y seis millones cuatrocientas noventa y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, setenta céntimos, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Martínez.—Rubricados.—Dicha sentencia fue publicada con fecha 12 de enero de 1982.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos de doña Juana Onieva Ariza y «Moprag Internacional, S. A.», expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.855)

**CADIZ**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Cádiz, en los autos de menor cuantía número 510/81, seguidos a instancia del Procurador señor Guillén Madrián en nombre de la entidad mercantil «Phoenix Latino, S. A.», se ha acordado emplazar al demandado en ignorado paradero «Black Sea Shipping, Co.», para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, a 23 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.992-T)



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 43, correspondiente al día 20 de febrero de 1982

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (OFICINAS CENTRALES Y CENTROS DE TRABAJO DE MADRID Y SU PROVINCIA)

Examinado el texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Oficinas Centrales y Centros de Trabajo de Madrid y su provincia) suscrito por la Comisión Deliberadora el día 27 de enero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
  - 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
  - 3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Felipe Armán de la Vega.

### I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MADRID.

Artículo 1.º Ambito funcional y territorial.—El presente Convenio será de aplicación en las siguientes Unidades Administrativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

- Servicios Centrales (Subsecretaría de Empleo y Relaciones Laborales).
- Tribunal Central de Trabajo.
- Magistraturas de Trabajo de Madrid.
- Dependencias del Ministerio en el edificio de la calle Agustín de Bethencourt, n.º 11, en Madrid.
- Delegación de Trabajo de Madrid.

Art. 2.º Ambito personal.—Las normas contenidas en este Convenio afectan a todos los trabajadores incluidos en la plantilla laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que presten sus servicios en los centros de trabajo mencionados en el artículo anterior, salvo los procedentes de la AISS.

Art. 3.º Ambito temporal: Vigencia, duración y prórroga.—El Convenio en-

trarà en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien la totalidad de sus efectos económicos regirán a partir del 1 de enero de 1981.

La duración del Convenio será de un año, a contar desde el 1 de enero de 1981, pero se entenderá prorrogado de año en año si cualquiera de las partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o posible prórroga en curso. En caso de prórroga automática la tabla salarial se actualizará dentro de los límites establecidos por la Ley de Presupuestos en vigor. Por excepción este I Convenio se podrá denunciar en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siete días después de la denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, los representantes del personal y la dirección del Ministerio deberán reunirse para comenzar a negociar las condiciones del nuevo Convenio.

Art. 4.º Comisión paritaria.—Como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio se constituirá una Comisión Paritaria integrada por tres representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y tres de los trabajadores, designados, respectivamente por el Director General de Servicios del Ministerio y por el Comité de Empresa.

Esta comisión tendrá como función específica la competencia para acordar todos los temas de clasificación personal.

La comisión se constituirá dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estableciéndose en la reunión constitutiva la frecuencia de las reuniones y demás condiciones que deben regir su funcionamiento.

Sus miembros podrán ser renovados. Será presidida en cada reunión por uno de sus componentes.

Art. 5.º Organización del trabajo. Principios generales.

1. La organización del trabajo es facultad específica de la jefatura de las Unidades Administrativas correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección del Departamento.

2. No obstante, serán derechos y obligaciones de los representantes legales de los trabajadores presentes en la Comisión Paritaria.

2.1. Participar como miembros activos de la citada Comisión, para estudiar y proponer las condiciones de trabajo en las distintas Unidades Administrativas.

2.2. Proponer cuantas ideas sean beneficiosas a la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su legislación específica.

2.3. Trasladar a la citada Comisión las sugerencias que, en tal sentido les comuniquen sus representantes.

2.4. Participar junto con los representantes de la Administración en la Comisión Paritaria en todos los temas de clasificación de personal.

Art. 6.º Clasificación profesional.—Por razón de su permanencia el personal se clasificará en *Fijo de Plantilla* y de duración *Determinada*.

1. Personal fijo de plantilla es el que actualmente ocupa una plaza fija en los distintos grupos de trabajo de plantilla de las distintas Unidades Administrativas del Ministerio, y el que en lo sucesivo se integre en las mismas mediante el sistema regulado por el presente Convenio.

2. Al personal de duración determinada se le aplicará lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

El personal acogido a este Convenio se clasificará, de acuerdo con los trabajos que habitualmente viene desarrollando, en uno de los siguientes Grupos Profesionales:

1. Colaboradores en trabajos burocráticos y de comunicaciones.
  - 1.1. Ayudante de biblioteca y archivo.
  - 1.2. Ayudante de reprografía.
  - 1.3. Jefe de grupo de telefonistas.
  - 1.4. Telefonistas.
2. Personal de mantenimiento.
  - 2.1. Jefe de grupo.
  - 2.2. Oficial de 1.º
  - 2.3. Oficial de 2.º
  - 2.4. Almacenero.
  - 2.5. Peón o mozo.
  - 2.6. Limpiadora.
3. Personal de vigilancia y control.
  - 3.1. Jefe de grupo.
  - 3.2. Conserjes.
  - 3.3. Vigilantes nocturnos.
  - 3.4. Vigilantes de aparcamiento.

DEFINICIONES.—Las definiciones de las diferentes especialidades, según los trabajos desarrollados por el personal en las distintas Unidades Administrativas, son las siguientes:

GRUPO PRIMERO.—Colaboradores en trabajos burocráticos y de comunicación.

1.1. Ayudante de biblioteca y archivo. Es la persona encargada de realizar las siguientes funciones:

— En la biblioteca: colocar los libros en los estantes conforme a la clasificación decimal universal, así como la de facilitarlos cuando le sean solicitados, registrar la prensa diaria y todo tipo de revistas, así como enviarlas para su encuadernación y su posterior colocación en los estantes. El manejo de ficheros y su alfabetización.

— En el archivo: es la persona encargada de la recepción y archivo de documentos, así como de facilitarlos cuando le sea solicitado.

1.2. Ayudante de reprografía: es la persona con los conocimientos necesarios para el correcto manejo de las máquinas reproductoras de documentos y planos, así como para realizar las operaciones de encuadernación. Se encargará igualmente de mantener en buen uso las máquinas que utilice.

1.3. Jefe de grupo telefonistas: es el

operador que tiene a su cargo una central telefónica. Debe disponer la organización del personal a sus órdenes, así como la comprobación del buen funcionamiento de las instalaciones, supervisando las líneas y de las extensiones, así como las conferencias que sean solicitadas con las dependencias del departamento.

1.4. Telefonista: trabajadores que tienen por misión el cuidado y atención de una central telefónica o servicio telefónico.

GRUPO SEGUNDO.—Personal de mantenimiento.

2.1. Jefe de grupo: son los operarios que tienen a su cargo uno o varios equipos de trabajo, con mando directo sobre cada uno de los responsables de los mismos, adoptando las medidas oportunas para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, siendo responsable de la buena conservación y utilización de los recursos materiales y personales que se le asignan.

2.2. Oficial de 1.º: es aquel operario que, dependiendo del jefe de grupo correspondiente y en posesión de un oficio especializado y la suficiente experiencia está capacitado para el mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones del departamento.

2.3. Oficial de 2.º: es aquel operario que, dependiendo del oficial de 1.º y estando en posesión de conocimientos suficientes de un oficio, está capacitado para realizar operaciones de mantenimiento y reparación bajo las órdenes de un superior.

2.4. Almacenero: trabajadores cuyas misiones son las de recibir los materiales y mercancías, clasificarlos y distribuirlos en las distintas dependencias, atendiendo los pedidos que se hagan.

2.5. Peón o mozo: es el operario mayor de 18 años encargado de ejecutar tareas en las que predomina el esfuerzo físico, como transporte de objetos pesados, carga y descarga, etc.

2.6. Limpiadores (as): son los operarios (as) encargados de la limpieza de los locales.

GRUPO TERCERO.—Personal de vigilancia y control.

3.1. Jefe de grupo: es la persona que tiene a su cargo uno o varios equipos de trabajadores, con mando directo sobre los componentes de los mismos, ocupándose de la adopción de las medidas necesarias para la mayor efectividad del servicio.

3.2. Conserjes: son los trabajadores cuya misión es vigilar las puertas y accesos de los edificios del departamento, y efectuar el control de las personas ajenas al mismo, facilitando los volantes de visita y la orientación necesaria.

3.3. Vigilantes nocturnos: son aquellas personas que tienen a su cargo durante la noche la vigilancia de los locales del Ministerio.

3.4. Vigilantes de aparcamiento: son las personas encargadas de la ordenación, control y vigilancia de los vehículos en los aparcamientos del departamento.

El Comité Paritario a que se refiere el artículo 4 de este Convenio se encargará de clasificar al personal laboral afectado por el mismo, incluyéndolo en alguna de las categorías citadas en razón de la labor efectivamente desarrollada salvo en aquellos casos que supusieran una pérdida de las condiciones más beneficiosas que venían gozando con anterioridad, en cuyo caso se les incluirá en alguna de las siguientes categorías a extinguir:

**GRUPO PRIMERO:**

1.5. Telefonistas-recepcionistas (a extinguir): su labor será similar a la de Telefonista y su nivel retributivo equivalente al de jefe de grupo de telefonistas.

1.6. Ordenanza a extinguir: su labor consistirá en la realización de recados dentro y fuera de la oficina, recoger y entregar correspondencia y otros similares. Su nivel retributivo será equivalente al de oficial de 1.º

**GRUPO SEGUNDO:**

2.7. Oficial de mantenimiento (a extinguir): su labor será similar a la de peón y su nivel retributivo el de oficial de 1.º

2.8. Ayudante de almacén (a extinguir): su labor será similar a la del almacenero y su nivel retributivo el de oficial de 1.º

**GRUPO TERCERO:**

3.5. Encargados de control (a extinguir): su labor será similar a la de los Conserjes y su nivel retributivo el de oficial 1.º

3.6. Encargados de vigilancia (a extinguir): su labor será similar a la de los vigilantes nocturnos y su nivel retributivo el de oficial 1.º

Art. 7.º Provisión de plazas, vacantes y pruebas.—Se considerará como personal fijo de la plantilla todos aquellos trabajadores cuyo contrato no sea de duración determinada, conforme a lo preceptuado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y su permanencia en el trabajo en el momento de entrar en vigor el presente Convenio sea igual o superior al plazo fijado en el artículo 14/1 del citado Estatuto como período de prueba de su correspondiente nivel.

El ingreso del nuevo personal, en cualquiera de sus modalidades, se hará a título de prueba de trabajo efectivo; estas pruebas tendrán la duración requerida en el artículo 14/1 del Estatuto de los Trabajadores.

Serán requisitos generales para el ingreso en el Ministerio:

1. Poseer nacionalidad española.
2. Tener edad mínima de dieciocho años o cumplirlos dentro del plazo señalado en la convocatoria.
3. Poseer la titulación específica para aquellos niveles que se requiera y cumplir los demás requisitos que para el desempeño del puesto de trabajo se precisen en la convocatoria.

En la admisión de nuevo personal para cubrir vacantes una vez resueltas las peticiones de traslado que pudieran existir, el Ministerio podrá convocar pruebas selectivas de acceso a las distintas categorías. En cualquier caso, de los Tribunales calificadoros formará parte necesariamente un representante de los trabajadores laborales de la misma categoría.

Art. 8.º Promoción de los trabajadores.—La promoción profesional del personal laboral acogido a este Convenio puede realizarse por los siguientes caminos:

a) Clasificación en una categoría o nivel superior dentro del mismo grupo.

b) Clasificación en una categoría igual o superior en grupo distinto al de procedencia.

Las vacantes que puedan existir en cada categoría, antes de convocarlas libremente, se ofrecerán en pruebas selectivas, turnos restringidos al que podrán acudir los trabajadores de otras categorías que reúnan los requisitos exigidos para la vacante en cuestión.

Previamente a cualquier convocatoria se ofrecerá a concurso de traslado entre los trabajadores de la misma categoría.

Art. 9.º Jornada de trabajo y horario.—La jornada y horario normales de trabajo serán las que con carácter general están establecidos para la Unidad Administrativa en que se preste servicio.

Se exceptúan de lo anterior quienes hubiesen sido contratados expresamente para una jornada de trabajo distinta, en cuyo caso, será ésta la que estén obligados a prestar. El salario a percibir en estos casos será proporcional a la duración de la jornada de trabajo.

Art. 10. Vacaciones, descansos y permisos.—El personal acogido al presente Convenio disfrutará de las vacaciones, descansos y permisos que con carácter general disfrute el resto del personal de la Unidad Administrativa de que se trate.

Art. 11. Excedencia voluntaria.

1. El personal fijo de plantilla podrá pasar a la situación de excedencia voluntaria sin que tengan derecho a retribución alguna en tanto no se reintegre al servicio activo.

2. Excedencia voluntaria es la que se concede a petición del trabajador por un plazo no inferior a un año, ni superior a diez, no computándose el tiempo que dure esta situación a efectos de antigüedad y promoción.

3. En el caso de que el trabajador lleve al menos un año de servicio en el Ministerio tendrá derecho a pasar a la situación de excedencia voluntaria.

4. Las solicitudes se elevarán al menos con 20 días de antelación, al momento en que desee iniciarse, figurando en las mismas la fecha de comienzo del período de excedencia y la duración prevista.

5. Si el trabajador no solicita el reintegro o un nuevo período de excedencia, al menos quince días antes de terminar el plazo señalado para la excedencia que disfruta, perderá su derecho al puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

6. Si en el momento del reintegro no existiese vacante en su categoría y sí en la categoría inmediatamente inferior, podrá ocuparla con las condiciones económicas que correspondan a ésta, hasta que se produzca una vacante apropiada a su primitiva clasificación profesional.

7. Agotado el plazo máximo de excedencia voluntaria no podrá solicitarse de nuevo, hasta transcurridos 4 años de servicio efectivo desde el reintegro.

Art. 12. Retribuciones.—Los conceptos retributivos quedarán estructurados de la siguiente forma:

1. Básicos.
  - 1.1. Salario-base.
  2. Complementarios.
    - 2.1. Personales.
      - 2.1.1. Complemento de antigüedad.
      - 2.1.2. Complemento «ad personam».
    - 2.3. Por cantidad y calidad de trabajo.
      - 2.3.1. Plus de actividad.
      - 2.3.2. Incentivo de productividad.
      - 2.3.3. Horas extraordinarias.
    - 2.4. De vencimiento periódico.
      - 2.4.1. Pagas extraordinarias.

Salario-base.—Su cuantía mensual para el año 1981 es la que se especifica a continuación, según categoría y niveles:

**COLABORADORES EN TRABAJOS BUROCRATICOS Y DE COMUNICACIONES**

|   | NIVEL | PTAS.  |
|---|-------|--------|
| Ayudante de Biblioteca y Archivo .....          | 6     | 39.000 |
| Ayudante de Reprografía .....                   | 7     | 36.500 |
| Jefe de Grupo de Telefonistas .....             | 6     | 39.000 |
| Telefonistas .....                              | 8     | 34.000 |
| Telefonistas-Recepcionistas (a extinguir) ..... | 6     | 39.000 |
| Ordenanza (a extinguir) .....                   | 7     | 36.500 |

**NIVEL PTAS.**

**Personal de mantenimiento:**

|  |    |        |
|--|----|--------|
| Jefe de Grupo .....                          | 6  | 39.000 |
| Oficial 1.º .....                            | 7  | 36.500 |
| Oficial 2.º .....                            | 8  | 34.000 |
| Almacenero .....                             | 8  | 34.000 |
| Peón .....                                   | 9  | 31.500 |
| Limpiadora .....                             | 10 | 29.000 |
| Oficial de mantenimiento (a extinguir) ..... | 7  | 36.500 |
| Ayudantes de Almacén (a extinguir) .....     | 7  | 36.500 |

**Personal de vigilancia y control:**

|  |   |        |
|--|---|--------|
| Jefe de Grupo .....                          | 6 | 39.000 |
| Conserjes .....                              | 8 | 34.000 |
| Vigilantes Nocturnos .....                   | 9 | 31.500 |
| Vigilantes Aparcamiento .....                | 9 | 31.500 |
| Encargados de Control (a extinguir) .....    | 7 | 36.500 |
| Encargados de vigilancia (a extinguir) ..... | 7 | 36.500 |

Complemento de antigüedad.—Consistirá en trienios del 5 por 100 del salario base, que serán abonados a partir del día 1 de enero del año en que se cumpla en trienio.

Complemento «ad personam».—Este complemento tiene por objeto homogeneizar las retribuciones del personal laboral, respetando al propio tiempo las condiciones más beneficiosas que venían disfrutando algunos trabajadores.

Su cuantía se especifica en el Anexo I que acompaña a este Convenio. Este complemento se absorberá anualmente en un 20 por 100 de su importe global.

Plus de actividad.—Se establece este complemento para todo el personal laboral afectado por el presente Convenio en las cuantías mensuales que a continuación se especifican según Categoría:

**PTAS**

**Colaboradores en trabajos burocráticos y de comunicación:**

|   |        |
|---|--------|
| Ayudante de Biblioteca o Archivo .....          | 18.665 |
| Ayudante de Reprografía .....                   | 16.915 |
| Jefe de Grupo Telefonistas .....                | 18.665 |
| Telefonistas .....                              | 7.338  |
| Telefonistas-Recepcionistas (a extinguir) ..... | 7.338  |
| Ordenanza (a extinguir) .....                   | 16.915 |

**Personal de Mantenimiento:**

|  |        |
|--|--------|
| Jefe de Grupo .....                          | 18.665 |
| Oficial 1.º .....                            | 16.915 |
| Oficial 2.º .....                            | 11.665 |
| Almacenero .....                             | 11.665 |
| Peón .....                                   | 7.100  |
| Limpiadora .....                             | 3.036  |
| Oficial de Mantenimiento (a extinguir) ..... | 16.915 |
| Ayudante de Almacén (a extinguir) .....      | 16.915 |

**Personal de vigilancia y Control:**

|  |        |
|--|--------|
| Jefe de Grupo .....                          | 18.665 |
| Conserjes .....                              | 11.665 |
| Vigilantes Nocturnos .....                   | 7.100  |
| Vigilantes Aparcamiento .....                | 7.100  |
| Encargados de Control (a extinguir) .....    | 16.915 |
| Encargados de Vigilancia (a extinguir) ..... | 16.915 |

Incentivo de productividad.—Para incentivar la productividad se establece este complemento que representa el 0,5 por 100 sobre la masa salarial del año 1980.

El importe individual anual de este incentivo, para todo el personal laboral afectado por este Convenio, será de 3.315 pesetas para el año 1981 y se abonará en una sola vez.

Horas extraordinarias.—Tendrán la consideración de horas extraordinarias las horas o fracciones de hora que excedan de la duración de la jornada normal de trabajo establecida en la correspondiente unidad, y que tengan carácter eventual.

La iniciativa para trabajar en horas extraordinarias corresponderá al Ministerio, previa información al Comité de Empresa, siendo voluntaria su aceptación o no por parte de los trabajadores.

El módulo para el cálculo del valor de la hora ordinaria de trabajo se establece según la siguiente fórmula:

$$H = \frac{(SB + A) \times 14 + CP}{(365 - F - D - V) \times 7}$$

- H: valor hora ordinaria.  
 SB: salario-base mensual.  
 A: antigüedad mensual.  
 CP: complemento «ad personam» anual.  
 F: días festivos.  
 D: domingos.  
 V: vacaciones.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 100 por 100 sobre el valor de la hora ordinaria.

Pagas extraordinarias.—Se abonará una paga extraordinaria en los meses de junio y diciembre.

Su cuantía será equivalente a una mensualidad de salario-base más antigüedad.

Las retribuciones indicadas se entienden por jornada completa, reduciéndose, en consecuencia, su importe, en proporción a la jornada realizada.

Art. 13. Seguridad Social.—Durante el tiempo que un trabajador permanezca en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, cualquiera que fuera la contingencia causante de la misma, el Ministerio completará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del salario real.

Art. 14. Jubilación.—Los trabajadores comprendidos en este Convenio que se jubilen antes de los sesenta y seis años de edad y que tengan una antigüedad de más de ocho años en el Ministerio, percibirán un premio de jubilación equivalente a cuatro mensualidades de la retribución real.

Art. 15. Anticipos.—Los trabajadores tendrán derecho a obtener anticipos a cuenta de sus emolumentos mensuales, que les serán entregados en plazo no superior a seis días y serán deducidos de la paga correspondiente al mes de que se trate.

Los trabajadores con más de un año de antigüedad podrán solicitar en caso de necesidad, anticipos sin interés por un importe de hasta tres mensualidades de su retribución total líquida. La amortización de los mismos no excederá del 10 por 100 del salario mensual.

Art. 16. Actividades del Comité de Empresa.—Para facilitar el ejercicio de los derechos de representación de los trabajadores se acuerda lo siguiente:

1. Local para el Comité.—El Ministerio habilitará un local adecuado para su utilización por el Comité de Empresa y facilitará, asimismo, el material necesario para el ejercicio de sus funciones.

2. Tiempo del Comité.—Los miembros del Comité de Empresa dispondrán del tiempo imprescindible para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los trabajadores, sin que en ningún caso, dicho tiempo pueda exceder de veinticinco horas mensuales.

3. Tablón de anuncios.—El Ministerio pondrá a disposición del Comité de Empresa y de los sindicatos debidamente implantados, los tablones de anuncios



gresando después de la salida del autobús, se le trasladará en la Estación de Ferrocarril o de Autobuses de Torrejón, con un vehículo que partirá del centro de trabajo cada veinte minutos, y siempre que durante la espera del conductor no pase por la Base un camión propio o alquilado de la empresa con viaje hacia Madrid. La empresa abonará el importe del tren o autobús previa presentación del billete que acredite haber utilizado dicho medio.

Los conductores que trabajen en turno de tarde y, realizando un servicio superior a 8 horas Tabla, regresen después de la salida del autobús, sin disponer de medios públicos que le trasladen a Madrid, la empresa le trasladará hasta la Avda. de América, abonándole la cantidad de 500 pesetas en concepto de gastos de desplazamiento.

Art. 15. Horas Tabla o Tarifario.—Tienen esta consideración las horas Tabla o Tarifario que el trabajador obtenga por encima de la jornada ordinaria de 42 horas semanales.

Para el cálculo de su valor se tendrán en cuenta los siguientes conceptos retributivos: Salario Base, Complemento de Antigüedad y Plus de Peligrosidad (para el personal que le corresponda), de acuerdo con el Decreto 2.380/1973 de 17 de agosto de Ordenación de Salario.

Por voluntad de ambas partes y con objeto de unificarlas y reducir el trabajo administrativo, se fijan los precios medios de hora Tabla o Tarifario que figuran en el Anexo n.º 1 en la inteligencia de que, cualquier alteración de dicho precio por causa legal, incluso norma de derecho necesario, la empresa quedará relevada de garantizar dichas horas siempre que los trabajadores exijan un valor de la hora extra superior a la pactada en este o anterior Convenio.

Art. 16. Vacaciones.—Serán para todo el personal de treinta días naturales y se abonarán a razón de los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio (veinticinco días) y una Bolsa de Vacaciones de 12.000 pesetas.

Para el personal de Administración se incluirá el incentivo en lugar de la Bolsa de Vacaciones.

Art. 17. Licencias y excedencias.—Se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y demás normas en vigor.

Art. 18. Retirada del carnet de conducir.—En el caso de que un conductor

sufra la retirada de su permiso de conducir, por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente para ello, por período de hasta un año y unitario, la empresa le asignará un nuevo puesto de trabajo a elección de la misma, percibiendo el interesado la retribución que le corresponda como conductor en jornada de 48 horas semanales.

Durante el tiempo que el conductor esté privado del permiso, la empresa procurará acoplarle al puesto más idóneo, de acuerdo con sus aptitudes profesionales. Al término de la suspensión del permiso de conducir, será reintegrado a su anterior categoría y puesto de trabajo. El conductor, por su parte, se compromete a disfrutar las vacaciones durante el período de privación del carnet de conducir.

Los conductores no tendrán derecho a este subsidio, cuando la retirada del permiso se produzca por alguno de estos motivos:

1. Conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
2. Quebrantamiento de una orden de retirada anterior.
3. Por abandono de víctima a consecuencia del accidente.
4. Conduciendo un vehículo que no sea propiedad de la empresa, a excepción del coche propio al acudir al trabajo o al regreso a su domicilio, una vez finalizado éste.

Art. 19. Fondo de previsión social.—El personal contribuirá a la financiación de un Fondo de Previsión social de los trabajadores de «Transóleo, S. A.», mediante la aportación obligatoria de 260 pesetas mensuales por operario.

La empresa se obliga a contribuir a la financiación del Fondo de Previsión con una cantidad mensual igual al total de las cuotas satisfechas por los trabajadores en igual período de tiempo.

Este Fondo será administrado por el Comité de Empresa.

Art. 20. Derechos sindicales.—Los trabajadores de «Transóleo, S. A.» que ostenten la condición legal de representantes del personal, tendrán los derechos que les concede el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 21. Jubilaciones.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan cubierta la totalidad del período de cotización a la Seguridad So-

cial exigido por la normativa legal en vigor, podrán solicitar a la empresa la jubilación a partir de los sesenta años, comprometiéndose «Transóleo, S. A.» a abonar la diferencia hasta el 100 por 100 de la Base Reguladora que resultase en el momento de la petición.

Art. 22. Tabla de tiempos de viaje.—Para el cálculo de los tiempos de viaje se utilizara la Tabla que figura en el Anexo n.º 2. Esta Tabla se aplicará para el cómputo de la jornada de trabajo, determinación de las horas extraordinarias y el abono de las dietas.

Estas Tablas de tiempos han sido establecidas atendiendo a las condiciones en que normalmente se realizan los trabajos y los viajes. Para el supuesto de que concurren circunstancias excepcionales, como averías, embotellamientos importantes u otros conceptos análogos (temporales, nieve, etc.), se tendrán en cuenta dichas anomalías, añadiendo su tiempo al de la Tabla. Para que tenga efecto dicho cómputo, estas circunstancias excepcionales deberán ser consignadas en la Hoja de Ruta con toda claridad en el apartado de «Observaciones».

Estos tiempos de la Tabla serán susceptibles de modificación en el momento en que se compruebe que existe error en el cálculo de algún itinerario y se presente la oportuna reclamación en este sentido por parte de la empresa o los representantes de los trabajadores. La comprobación de los tiempos nuevos se efectuará por dos personas nombradas, respectivamente, por la empresa y por el Comité.

Art. 23. Ropa de trabajo.—La empresa facilitará al Personal Conductor y de Taller las siguientes prendas de trabajo:

- Dos monos al año.
- Una chaqueta para agua cada dos años.
- Un par de botas cada año.

Art. 24. Revisión médica.—Se gestionará un reconocimiento médico anual a todo el personal, cuyo coste será sufragado por la empresa.

Art. 25. Seguro de vida.—Se acuerda contratar un Seguro Colectivo que cubra las siguientes garantías:

- Un millón en caso de muerte natural.
- Un millón en caso de incapacidad absoluta por enfermedad.
- Dos millones en caso de muerte por accidente.

— Dos millones en caso de incapacidad absoluta por accidente.

— Tres millones en caso de muerte por accidente de circulación.

— Un millón para aplicar al baremo en el caso de invalidez total y parcial para su vida privada y profesional.

El importe de la prima de este seguro será abonado por la empresa.

Art. 26. Comisión Paritaria.—Se crea una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, la cual estará compuesta de un presidente, un secretario, y cuatro vocales (dos de empresa y dos productores), así como de los Asesores-respectivos que tendrán voz pero no voto.

DISPOSICION TRANSITORIA

La empresa respetará los turnos y horarios de aquellos trabajadores que en el anterior Convenio viniesen disfrutando de estos derechos adquiridos.

ANEXO 2

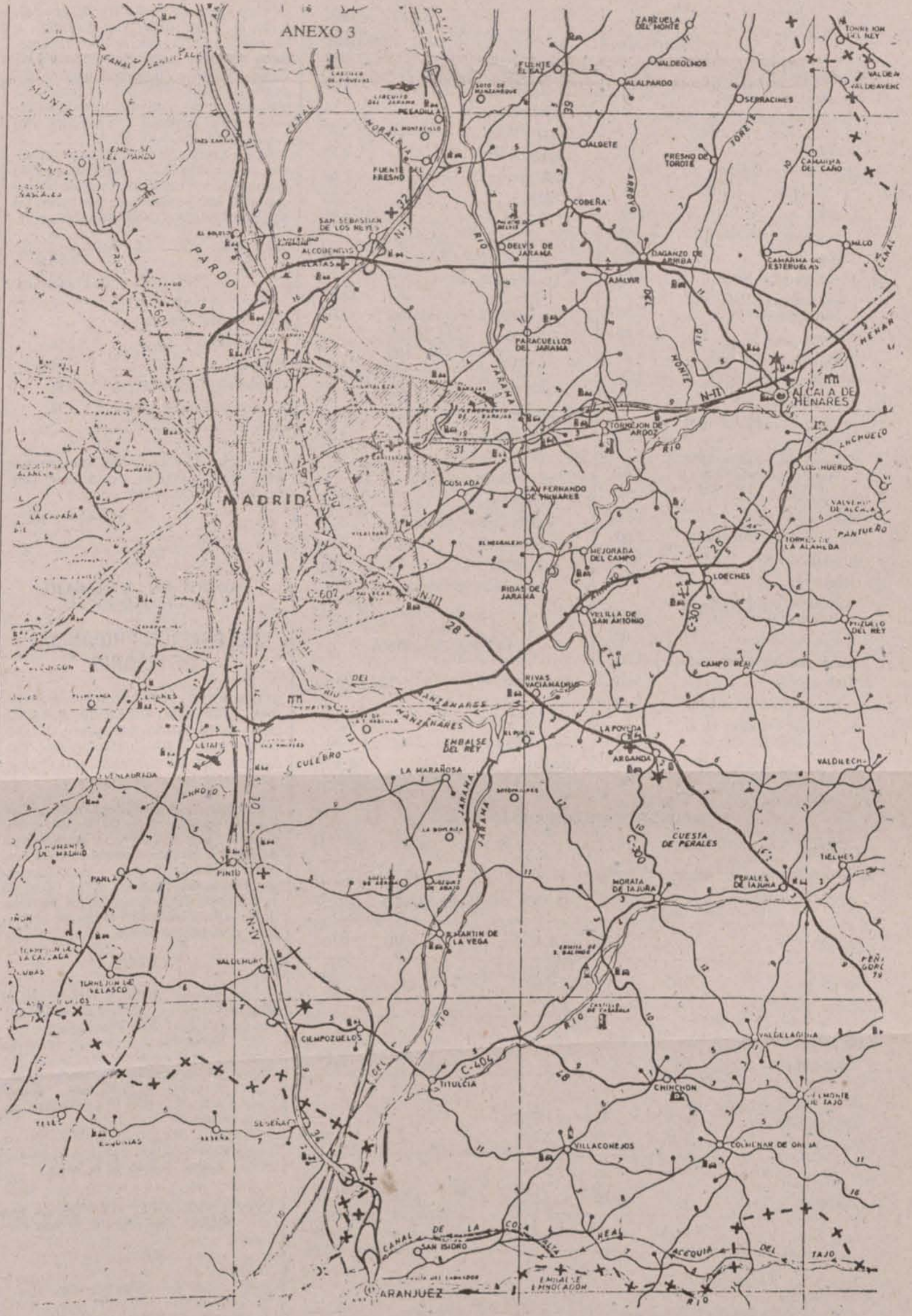
TIEMPOS DE VIAJE A MADRID

(Madrid-capital)

| DELIMITACION  | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL |          |
|---|--------------------------|----------|
|   | DIURNAS                  | FESTIVAS |
| Ctra. El Pardo km. 2 al 5,5 - B.º Montecarmelo - B.º Cruz del Cura .....  | 1,91                     |          |
| Cdad. Universitaria - Avda. Complutense - Avda. de Séneca - Avda. Arco de la Victoria - Ctra. de El Pardo km. 0 al 2 - Dehesa de la Villa - Col. Pta. de Hierro - Avda. de Herrera Oria (desde Ctra. de El Pardo a Peñagrande) .....  | 1,78                     |          |
| Cdad. Periodistas - Ctra. de La Playa (desde Peñagrande a Avda. de Burgos) - Col. Mirasierra - Fuencarral - Cdad. Deportiva Real Madrid - La Paz - Hospital del Rey - Monforte de Lemos .....   | 1,68                     |          |
| Fuencarral - Avda. de Burgos - Manoteras - Pinar de Chamartín - B.º de Sta. María - Hortaleza .....   | 1,55                     |          |
| Barrio de San Antonio - B.º de las Cárcabas .....   | 1,51                     |          |
| Col. Ntra. Sra. de Loreto - Juan de la Cierva - Col. de Iberia - B.º Corralejo - Barajas (pueblo) .....   | 0,91                     |          |
| Aeropuerto de Barajas .....   | 0,96                     |          |
| Zona Residencial El Bosque - Arturo Soria (del 195 al 300) - C/ Lopez de Hoyos (desde Arturo Soria al final) - Avda. de San Luis - Ctra. de Canillas - B.º de San Lorenzo - Utrillas - Col. Villa Rosa .....  | 1,41                     |          |
| Avda. del Generalísimo (desde Cdad. Deportiva Real Madrid a Plaza de Lima) - C/ Melchor Fernández Almagro - B.º del Pilar - Tetuán - C/ Bravo Murillo (del 138 a Plaza de Castilla) - Capitán Haya - Orense - Gral. Perón - Col. Bellas Vistas - Cdad. Jardín - Francos Rodríguez - Dr. Federico Rubio y Gali (del 100 en adelante) ..... | 1,65                     |          |
| Avda. del Generalísimo - (Cdad. Real Madrid a Plaza de Lima) - Estación Chamartín - C/ Mateo Inurria - Avda. de Pío XII - P.º de la Habana - C/ Costa Rica - Alberto Alcocer - Concha Espina - C/ Ramón y Cajal - Alfonso XIII y Plaza Sdos. Corazones .....  | 1,46                     |          |

ANEXO 1

| CATEGORIA LABORAL                    | SALARIO BASE MENSUAL | PLUS   | INCENTIVOS |        |        |        | VALOR H/TABLA O TARIFARIA |          |
|--------------------------------------|----------------------|--------|------------|--------|--------|--------|---------------------------|----------|
|                                      |                      |        | A          | B      | C      | D      | DIURNAS                   | FESTIVAS |
| <i>Personal Administrativo</i>       |                      |        |            |        |        |        |                           |          |
| Jefe de Taller .....                 | 46.330               | 23.184 | 8.800      | 17.700 | 26.500 | 35.400 |                           |          |
| Jefe de Distribución .....           | 46.330               | 23.184 | 8.800      | 17.700 | 26.500 | 35.400 |                           |          |
| Jefe de Sección .....                | 46.330               | 23.184 | 8.800      | 17.700 | 26.500 | 35.400 |                           |          |
| Jefe de Negociado .....              | 44.070               | 19.320 | 6.300      | 12.700 | 19.600 | 25.200 |                           |          |
| Of. 1.º Administrativo .....         | 38.990               | 16.800 | 6.300      | 12.700 | 17.000 | 22.700 |                           |          |
| Of. 2.º Administrativo .....         | 35.600               | 14.224 | 5.000      | 11.600 | 15.200 | 20.200 |                           |          |
| Auxiliar Administrativo .....        | 32.210               | 12.880 | 3.900      | 8.900  | 11.600 | 15.200 |                           |          |
| <i>Personal de Tráfico</i>           |                      |        |            |        |        |        |                           |          |
| Jefe de Tráfico de 1.º .....         | 35.600               | 414    |            |        |        |        | 504                       | 605      |
| Jefe de Tráfico de 2.º .....         | 34.240               | 319    |            |        |        |        | 476                       | 571      |
| Jefe de Tráfico de 3.º .....         | 33.900               | 308    |            |        |        |        | 459                       | 560      |
| Oficial de 2.º .....                 | 33.900               | 308    |            |        |        |        | 459                       | 560      |
| Encargado General .....              | 35.600               | 414    |            |        |        |        | 504                       | 605      |
| Conductor Mecánico .....             | 35.760               | 554    |            |        |        |        | 600                       | 700      |
| <i>Personal Taller-Mantenimiento</i> |                      |        |            |        |        |        |                           |          |
| Oficial de 1.º .....                 | 35.600               | 414    |            |        |        |        | 560                       | 672      |
| Oficial de 2.º .....                 | 34.240               | 319    |            |        |        |        | 459                       | 560      |
| Oficial de 3.º .....                 | 33.900               | 308    |            |        |        |        | 459                       | 560      |
| Engrasador-Lavacoches .....          | 33.900               | 308    |            |        |        |        | 459                       | 560      |
| Guardas y Subalternos .....          | 33.900               | 308    |            |        |        |        | 459                       | 560      |



| DELIMITACION   | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL |
|--|--------------------------|
| C/ Raimundo Fdez. Villaverde - Ríos Rosas - Calle José Abascal - Gral. Martínez Campos - Cea Bermúdez - San Fco. de Sales - Dr. Federico Rubio y Gali (desde 1 al 100) - Reina Victoria - Av. Moncloa - Av. Filipinas - Bravo Murillo (del 1 al 138)   | 1,60                     |
| C/ Joaquín Costa - Serrano - Vitrubio - P. de Vergara (desde 83 al 230) López de Hoyos (desde 1 hasta Arturo Soria) - C/ María de Molina - Avda. América (desde el 1 hasta la M-30) - Parque de las Avenidas - Corazón de María - Clara del Rey - Cartagena (desde 43 hasta el 129)  | 1,48                     |
| C/ Juan Bravo - C/ Ortega y Gasset - Fco. Silvela - Diego de León - Dr. Esquerdo - Ventas y O'Donnell  | 1,51                     |
| Avda. de América (desde Pte. M-30 a Parque Conde de Orgaz) - Arturo Soria (desde el 1 al 100) - Barrio de la Concepción - B.º San Pascual - Parque Marqués de Portucalete - B.º de la Alegría - B.º Blanco - Calle de Alcalá (desde Pte. Ventas a Cruz de los Caídos) - Quintana - Col. Ntra. Sra. del Carmen - C/ E. Solana - Marqués de Corbera - Avd. de Daroca (desde Puente Ventas-Cementerio Este) - Barrio de la Elipa... | 1,38                     |
| Término Municipal de Coslada   | 1,08                     |
| Vicálvaro  | 1,21                     |
| Avda. de América (Pte. M-30 a Parque Conde de Orgaz) - Arturo Soria (desde el 1 al 100) - Barrio de la Concepción - B.º San Pascual - Parque Marqués de Portucalete - B.º de la Alegría - B.º Blanco - Calle de Alcalá (desde Pte. Ventas a Cruz de los Caídos) - Quintana - Col. Ntra. Sra. del Carmen - C/ E. Solana - Marqués de Corbera - Avd. de Daroca (desde Puente Ventas-Cementerio Este) - Barrio de la Elipa...       | 1,28                     |
| Alameda de Osuna - Col. Fco. Aranda - Col. La Piovera - Col. Las Palomas - Avda. América (desde Pte. Eisenhower a Parque Conde de Orgaz)   | 1,10                     |
| Col. Aeropuerto - Col. Fin de Semana - Motel Piscina Avión - Avda. de Aragón (desde Pte. Eisenhower a Pte. San Fernando)   | 0,88                     |
| Avda. de Aragón (desde Cruz de los Caídos hasta Pte. Eisenhower - Hnos. García Noblejas - Avda. de Guadalajara - Cra. de Canellejas a Vicálvaro hasta el km. 3,700 - C/ Vital Aza - C/ E. Ferrari - C/ E. Solana - Lago Constanza - Plaza de Cronos - C/ Julián Camarillo - Avda. Arcentalles - Arcos del Jalón - Pobladura del Valle - Cdad. Pegaso   | 1,08                     |
| Avda. de Aragón (desde Motel Avión a Pte. de Eisenhower) - Autocamiones - Dragados y Construcciones - Col. Llorente - Barrio de las Mercedes   | 0,90                     |

| DELIMITACION                                   | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL | DELIMITACION                                 | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL | DELIMITACION                  | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL |
|--|--------------------------|--|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Alcalá de Henares (cruce C. Daganzo-Guadalupe) | 1,00                     | Arganda del Rey (por Mejorada del Campo)     | 1,78                     | Cobaña                        | 1,23                     |
| Alcobendas                                     | 1,55                     | Arganda del Rey (con clientes a Vaciamadrid) | 1,93                     | Colmenar Viejo                | 1,83                     |
| Algete   | 1,40                     | B Belvis                                     | 1,50                     | Coslada (Polígono Industrial) | 0,55                     |
| Algete (con clientes a Paracuellos)            | 1,46                     | Buitrago                                     | 4,26                     | D Daganzo (Por Ajalvir)       | 0,90                     |
| Arganda del Rey (por Alcalá)                   | 1,73                     | C Camarma de Esteruelas                      | 1,08                     | Daganzo (Por Alcalá)          | 1,36                     |
| Arganda del Rey (por Loeches)                  | 1,43                     | Campo Real (por Alcalá)                      | 1,70                     | E El Goloso                   | 1,33                     |
|  |                          | Campo Real (por Loeches)                     | 1,40                     | El Molar                      | 2,73                     |
|  |                          |  |                          | Estremera                     | 4,20                     |
|  |                          |  |                          | F Fuente el Saz               | 1,83                     |

| TIEMPOS DE VIAJE (ida y vuelta) Madrid-provincia |                         |
|--|-------------------------|
| DELIMITACION                                     | TIEMPO VIAJE CENTESIMAL |
| A Ajalvir  | 0,83                    |
| Anchelo  | 1,40                    |
| Alcalá de Henares (hasta cruce Cra. Daganzo)     | 0,90                    |

| DELIMITACION  | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL | DELIMITACION   | TIEMPOS VIAJE CENTESIMAL |
|---|--------------------------|--|--------------------------|
| Fuentidueña de Tajo .....                                     | 3,80                     | San Sebastián de los Reyes .....                                 | 1,68                     |
| G Guadalix de la Sierra .....                                 | 3,28                     | Santorcaz .....  | 1,55                     |
| Guadalix (con clientes Cra. Cabrera, Lozoyuela, Buitr.) ..... | 3,46                     | Somosierra .....   | 5,75                     |
| H Hoyo de Manzanares .....                                    | 2,83                     | Soto del Real .....  | 2,28                     |
| L La Cabrera .....  | 3,45                     | T Talamanca del Jarama .....                                     | 2,28                     |
| Loeches .....   | 0,90                     | Tielmes .....  | 2,83                     |
| Loeches (por Alcalá) .....                                    | 1,20                     | Torrejón de Ardoz .....  | 0,50                     |
| Lozoyuela .....   | 3,86                     | Torrejón de Ardoz (Parque de Cataluña) .....                     | 0,75                     |
| M Manzanares el Real .....                                    | 2,63                     | Torrelaguna (Por Cra. N-I) .....                                 | 3,56                     |
| Manzanares el Real (por Navacerrada) .....                    | 2,86                     | Torrelaguna (Por Algete) .....                                   | 3,02                     |
| Meco .....  | 1,08                     | Torrelaguna (con cliente en La Cabrera, Lozoyuela, Buitr.) ..... | 4,03                     |
| Mejorada del Campo .....                                      | 1,08                     | Torres de la Alameda .....                                       | 1,20                     |
| Miraflores de la Sierra .....                                 | 2,76                     | V Valderacete .....  | 3,50                     |
| N Nuevo Baztán .....  | 1,75                     | Valdelatas .....   | 1,31                     |
| O Orusco de Tajuña (por Alcalá) .....                         | 2,67                     | Valdetorres del Jarama .....                                     | 2,17                     |
| Orusco de Tajuña (por Arganda del Rey) .....                  | 3,67                     | Valverde de Alcalá .....   | 1,40                     |
| P Paracuellos .....   | 1,16                     | Valdilecha .....   | 1,85                     |
| Perales de Tajuña .....                                       | 1,75                     | Velilla de San Antonio .....                                     | 1,20                     |
| Pozuelo de las Torres .....                                   | 2,66                     | Venturada .....  | 3,10                     |
| Pozuelo del Rey .....   | 1,30                     | Villalbilla .....  | 1,20                     |
| R Rascafría .....   | 5,05                     | Villarejo de Salvanes .....                                      | 3,11                     |
| Rascafría (con clientes de Buitrago) .....                    | 5,45                     |  |                          |
| Ribas del Jarama .....  | 1,00                     |  |                          |
| Ribas-Vaciamadrid .....                                       | 1,35                     |  |                          |
| Robregordo .....  | 5,41                     |  |                          |
| S San Agustín de Guadalix .....                               | 2,40                     |  |                          |
| San F. de Henares (Polígono II y III) .....                   | 0,33                     |  |                          |
| San F. de Henares (Población) .....                           | 0,55                     |  |                          |

FUERA DE ZONA

(Tiempos Totales-viaje, carga y descarga)

|                   |      |
|-------------------|------|
| Guadalajara ..... | 3,50 |
| Matillas .....    | 6,50 |

TIEMPOS DE CARGA Y DESCARGA

LIGEROS

| TIPO DE CAMION                 | 1 CLIENTE | 2 CLIENTE | 3 CLIENTE | 4 CLIENTE | 5 CLIENTE | CARGAR PARA RELEVO |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------------|
| 35 m <sup>3</sup>              | 1,98      | 2,20      | 2,42      | 2,80      | 3,10      | 0,95               |
| 30 m <sup>3</sup> liger.       | 1,83      | 2,05      | 2,27      | 2,65      | —         | 0,85               |
| 4 dep. Gas. C                  | 1,95      | 2,25      | 2,60      | 3,00      | —         | —                  |
| 30 m <sup>3</sup>              |           |           |           |           |           |                    |
| 1 depósito                     | 1,67      | —         | —         | —         | —         | 0,75               |
| 15 m <sup>3</sup> liger.       |           |           |           |           |           |                    |
| sin contador                   | 1,27      | 1,48      | 1,70      | —         | —         | —                  |
| Gasoleo C                      | 1,45      | 1,70      | 2,00      | —         | —         | 0,70               |
| 15 m <sup>3</sup> con contador | 1,40      | 1,65      | 2,00      | 2,40      | 2,85      | 0,70               |
| 7 m <sup>3</sup>               | 0,73      | 0,90      | —         | —         | —         | 0,50               |

PESADOS

| TIPO CAMION | 1 CLIENTE | 2 CLIENTE | 3 CLIENTE | CARGA PARA RELEVO                     |
|-------------|-----------|-----------|-----------|---------------------------------------|
| 25 Tn.      | 1,58      | 2,05      | 2,27      | 1,08 — 2 Clientes<br>0,83 — 1 Cliente |
| 12 Tn.      | 1,38      | 1,68      | 1,90      | 0,83 — 2 Clientes<br>0,75 — 1 Cliente |

La programación y trabajo en los distintos productos se hará de forma equitativa. Se rotará en el Fuel-Oil, adecuándole a las necesidades de producción.

En concepto de toma y deja de servicio se añadirá al tiempo de Tabla 0,25 por cada vehículo utilizado, para las comprobaciones del estado del mismo y su documentación.

A los viajes de Fuel-Oil a destinos diferentes a Matillas, San Sebastián y Fuentidueña se le añadirán 20 centésimas por cada viaje al tiempo total de Tabla resultante. Este beneficio se entiende exclusivamente para el percibo de horas tabla, no computándose dicho exceso para el devengo de cualquier otro concepto (dietas, taxi, etc.).

Como excepción a los tiempos recogidos en este Anexo 2, y mientras persista la anomalía en los clientes que se citan a continuación, se establece para ellos los siguientes tiempos de carga y descarga:

|                               | TIEMPOS DE CARGA MAS DESCARGA |
|-------------------------------|-------------------------------|
| Continental Industrias        |                               |
| del Caucho .....              | 2,08                          |
| Ulibarri .....                | 2,00                          |
| Cristalarías Españolas .....  | 1,80                          |
| Colegio de San Fernando ..... | 1,80                          |

Una vez modificadas las descargas por los clientes, pasarán a englobarse dentro de la tabla general.

(G. C.—1.482)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «METALUR, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 18 de diciembre de 1981, por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Metalur, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «METALUR, S. A.»

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Territorial.—El ámbito de este Convenio se concreta a la compañía mercantil «Metalur, S. A.» y afecta a las dependencias de c/Raso de la Estrella, s/n, en Aranjuez (Madrid).

Art. 2.º Personal.—El presente Convenio afecta a la totalidad del personal sujeto a la legislación laboral.

Art. 3.º Temporal.—Las normas que se derivan del presente Convenio entrarán en vigor el 1 de enero de 1982. Su duración será de 2 años a partir de la fecha de su vigencia.

Art. 4.º Rescisión y revisión.—La denuncia proponiendo rescisión del Convenio deberá presentarse en el Organismo competente con una antelación

mínima de tres meses a la fecha de expiración del plazo de su vigencia o de sus prórrogas, debiendo adjuntarse proyectos de los puntos a revisar.

En el supuesto de que la autoridad laboral anulara algún acuerdo reflejado en este Convenio y las partes negociadoras consideraran que dicha anulación desvirtuara el resto del articulado, quedaría anulado el Convenio, teniendo que elaborar otro nuevo.

CAPITULO II

Organización del trabajo, clasificación del personal y funciones

Art. 5.º Principios generales.—Las posibles modificaciones de los procesos productivos en general y los cambios de puesto de trabajo de cualquier trabajador serán siempre motivados por una mejor organización o funcionamiento del trabajo, y en general por una maniobra mejor para la compañía y para el productor.

En todo caso, tendrán conocimiento de estos cambios los representantes de los trabajadores y las modificaciones sustancialmente importantes se realizarán de mutuo acuerdo.

En último caso, los trabajadores afectados o sus representantes, podrán recurrir ante los Organismos competentes, agotadas las vías internas de resolución del problema.

Art. 6.º Clasificación del personal.—Las denominaciones que se consignan no suponen la obligación de tener previstas todas las categorías enumeradas si las necesidades del centro de trabajo no lo requirieren.

El personal de la compañía se clasifica en los siguientes grupos:

- 1.º Titulados.
- 2.º Empleados.
- 3.º Operarios.

Los grupos anteriores comprenden las siguientes categorías:

Grupo 1.º *Titulados*: a) Grado superior. b) Grado medio.

Grupo 2.º *Empleados*: Jefe de primera, jefe de segunda, técnico-comercial, oficial de primera administrativo, oficial de segunda administrativo, vigilante.

Grupo 3.º *Operarios*: Encargado, capataz, almacenero, oficial de 1.º, oficial de 2.º, oficial de 3.º, peón especialista, peón ordinario.

Art. 7.º Funciones.—Las funciones de las categorías anteriores serán las que se especifiquen en las Ordenanzas Laborales y las que se desarrollen en las Normativas de Régimen Interior que se pacten con los delegados de los trabajadores.

CAPITULO III

Régimen de trabajo

Art. 8.º Jornada.—La jornada de trabajo en la Compañía se ajustará al calendario laboral para 1982 que consta en Anexo I, con un total anual de 1.840 horas.

En el supuesto de que el Convenio del Sector del Metal contemplara un total de horas para 1982 y 1983 inferior a 3.680 horas, sería revisable el total de 1.840 horas convenido para 1983.

El horario para el personal operario será de jornada continuada de 7 de la mañana a las 15 horas, con una interrupción de 30 minutos desde las 10 a las 10,30 de la mañana.

Si las necesidades de programación de la producción lo exigiesen, por limitaciones lógicas de capacidad de alguna instalación concreta, se establecerán dos turnos de trabajo en aquellas secciones que lo demanden, convenido previamente con los delegados de los trabajadores.

El horario para el personal del grupo empleados será con entrada flexible de 8 a 8,30 de la mañana hasta las 13 horas y de 14,30 hasta la salida flexible de 17 a

17,30 horas, según la hora de entrada efectuada realmente.

Se exceptúan de otros regímenes los vigilantes que se regirán por las normas especiales existentes para este personal, y cualquier otro que por disposición legal o naturaleza del trabajo que realiza, desarrolle una jornada especial.

Art. 9. Vacaciones.—Todo el personal de la compañía disfrutará de un período anual de vacaciones retribuidas con salario base, antigüedad, plus convenio y la media aritmética de las primas obtenidas en los tres meses anteriores realmente trabajados, consistente en todo el mes de agosto, según viene reflejado en el Calendario Laboral para 1982 del Anexo I.

Si las circunstancias lo requieren y de acuerdo con los delegados de los trabajadores, podrá quedar en el período de vacaciones un retén mínimo de personal para cumplimentar pedidos urgentes, a ser posible con personal que expresamente lo solicite.

Si por necesidades de la empresa, algún trabajador aceptara cambiar el total de sus vacaciones a otras fechas, se le concedería un día más de vacaciones.

Art. 10. Licencias.—El personal tiene derecho a permiso retribuido con salario base, antigüedad y plus convenio en las circunstancias y por la duración que marca el Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos de nacimiento de hijo que será de tres días.

Se hace extensivo este permiso para las consultas médicas no superiores a dos horas y con un máximo de tres al año, incluyendo en la remuneración la Prima de Asistencia y Puntualidad.

CAPITULO IV

Retribución

Art. 11. Salario real.—En el salario real quedarán incluidos todos los conceptos retributivos que se enumeran a continuación:

- a) Salario base.
- b) Antigüedad.
- c) Plus Convenio.
- d) Plus variable absorbible.
- e) Prima de asistencia y puntualidad.

a) Salario base.—Figuran en el Anexo II y siempre que en el presente Convenio se hable simplemente de salario, sin mayores especificaciones, que estarán contemplando los salarios recogidos en dicho anexo.

b) Antigüedad.—Para determinar la retribución que bajo este concepto se recoge, se atenderá exclusivamente a la categoría que en cada momento ostente el trabajador. Se mide por quinquenios en la cuantía que figura en el Anexo II.

c) Plus Convenio.—Su cuantía consta en el Anexo II, según las diferentes categorías.

d) Plus variable absorbible.—Se trata de una percepción variable y a título personal, que tiene un tratamiento absorbible en las revisiones económicas y a criterio de la compañía.

e) Prima de asistencia y puntualidad.—Se establece una prima diaria en concepto de asistencia y puntualidad de 210 pesetas por día realmente trabajado y que no se percibirá por faltas de asistencia aun justificadas o por falta de puntualidad, a excepción de lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo.

No obstante lo indicado, las faltas de puntualidad tendrán además el tratamiento disciplinario que la legislación laboral vigente disponga.

Art. 12. Horas extraordinarias.—En cuanto a los topes de horas extraordinarias se estará a lo establecido en cada momento en la legislación vigente.

Art. 13. Pagas extraordinarias.—Serán una en julio y otra en Navidad, incluyendo en las mismas el salario base, el plus convenio, la antigüedad y la media de la prima percibida en los tres meses anteriores (abril, mayo y julio y septiembre, octubre y noviembre, respectivamente), más dos pagas extraordinarias

| ANEXO I<br>CALENDARIO LABORAL AÑO 1982 |    |    |    |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
|--|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
| ENERO                                  |    |    |    |    |    |    | FEBRERO   |    |    |    |    |    |    | MARZO      |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| L                                      | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L          | M  | X  | J  | V  | S  | D  |  |  |  |
|  |    |    |    | 1  | 2  | 3  | 1         | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |  |  |  |
| 4                                      | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 8         | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 8          | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |  |  |  |
| 11                                     | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 15        | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 15         | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |  |  |  |
| 18                                     | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 22        | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 22         | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |  |  |  |
| 25                                     | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |           |    |    |    |    |    |    | 29         | 30 | 31 |    |    |    |    |  |  |  |
| ABRIL                                  |    |    |    |    |    |    | MAYO      |    |    |    |    |    |    | JUNIO      |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| L                                      | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L          | M  | X  | J  | V  | S  | D  |  |  |  |
|  |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |           |    |    |    |    | 1  | 2  | 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  |    |  |  |  |
| 5                                      | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 3         | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 7          | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 |  |  |  |
| 12                                     | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 10        | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 14         | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |  |  |  |
| 19                                     | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 17        | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 21         | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |  |  |  |
| 26                                     | 27 | 28 | 29 | 30 |    |    | 31        |    |    |    |    |    |    | 28         | 29 | 30 |    |    |    |    |  |  |  |
| JULIO                                  |    |    |    |    |    |    | AGOSTO    |    |    |    |    |    |    | SEPTIEMBRE |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| L                                      | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L          | M  | X  | J  | V  | S  | D  |  |  |  |
|  |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |           |    |    |    |    |    | 1  | 1          | 2  | 3  | 4  | 5  |    |    |  |  |  |
| 5                                      | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 2         | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 6          | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |  |  |  |
| 12                                     | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9         | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 13         | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |  |  |  |
| 19                                     | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16        | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 20         | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |  |  |  |
| 26                                     | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    | 23        | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 27         | 28 | 29 | 30 |    |    |    |  |  |  |
|  |    |    |    |    |    |    | 30        | 31 |    |    |    |    |    |            |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| OCTUBRE                                |    |    |    |    |    |    | NOVIEMBRE |    |    |    |    |    |    | DICIEMBRE  |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| L                                      | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L         | M  | X  | J  | V  | S  | D  | L          | M  | X  | J  | V  | S  | D  |  |  |  |
|  |    |    |    | 1  | 2  | 3  | 1         | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |            |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |  |  |  |
| 4                                      | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 8         | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 6          | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |  |  |  |
| 11                                     | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 15        | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 13         | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |  |  |  |
| 18                                     | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 22        | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 20         | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |  |  |  |
| 25                                     | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 29        | 30 |    |    |    |    |    | 27         | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |  |  |  |

de 15.000 pesetas cada una para todos los productores en marzo y octubre.

Las gratificaciones se harán efectivas de la siguiente forma: el 15 de cada mes o día laboral anterior si fuese festivo.

Art. 14. Trabajos de inferior categoría.—Si por necesidades perentorias de la actividad productiva de la compañía se precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, lo hará sin menoscabo de su dignidad profesional y por el tiempo imprescindible, pero manteniéndole la retribución y demás derivados de su categoría profesional, con comunicación a los delegados de los trabajadores.

Art. 15. Abono de la retribución.—El pago de la retribución se realizará por talón o transferencia bancaria antes o en el último día hábil del mes, de forma que el personal pueda disponer de sus emolumentos a partir del último día del mes.

El importe de los conceptos no previsibles (horas extras, primas, etc.), se abonarán de acuerdo con lo realmente devengado en el mes anterior, o bien se

cerrarán las incidencias del 25 a 25 de cada mes.

El personal que lo solicite tendrá derecho a un anticipo fijo no superior al salario base, anticipo que se abonará el 15 del mes correspondiente o día laboral anterior si es festivo.

CAPITULO V

Ascensos e ingresos

Art. 16. Ascensos.—Las vacantes de titulados y directivos serán de libre designación de la compañía.

Las vacantes del resto de las categorías se cubrirán en un 50 por 100 por concurso-examen en la forma y contenido que indique la legislación vigente, teniendo en cuenta la antigüedad, experiencia, preparación, conocimiento y aptitudes para ostentar la categoría de la vacante de que se trate.

El otro 50 por 100 será de libre designación de la compañía entre el personal que ya preste sus servicios en la misma o de nuevo ingreso.

Art. 17. Ingresos.—La admisión de personal se efectuará a tenor de las disposiciones legales vigentes en cada momento.

CAPITULO VI

Acción social

Art. 18. Donativo por matrimonio.—Todo trabajador que contraiga matrimonio y continúe prestando sus servicios en la compañía, percibirá un donativo consistente en una mensualidad de salario base y antigüedad según su categoría.

Art. 19. Ropa de trabajo.—Al personal operativo se le facilitará los buzos y botas de trabajo que habitualmente y con la periodicidad necesaria se entrega.

Art. 20. Equipo de Seguridad.—En aquellos trabajos que sea requerido se tendrán en cuenta las Normas interiores de seguridad e higiene previamente pactadas con los delegados de los trabajadores y la compañía facilitará el equipo necesario para que estas normas sean cumplidas (casco y gorras, gafas de seguridad).

ANEXO II  
«METALUR, S. A.»—TABLA SALARIAL

| CONCEPTOS  | CATEGORIA | TECNICO DE GRADO MEDIO | JEFE DE 1.º ADMON. | JEFE DE 2.º ADMON. | OFICIAL DE 1.º ADMON. | ENCARGADO | CAPATAZ | OFICIAL 1.º | OFICIAL 2.º | OFICIAL 3.º | VIGILANTE |
|--|-----------|------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| Salario base.....  |           | 26.008                 | 23.210             | 22.295             | 20.500                | 20.089    | 19.156  | 19.780      | 19.447      | 19.014      | 18.636    |
| Antigüedad:  |           |                        |                    |                    |                       |           |         |             |             |             |           |
| 1 quinquenio .....   |           | 1.300                  | 1.160              | 1.115              | 1.025                 | 1.004     | 958     | 989         | 972         | 951         | 932       |
| 2 quinquenios.....   |           | 2.601                  | 2.321              | 2.230              | 2.050                 | 2.009     | 1.916   | 1.978       | 1.945       | 1.902       | 1.864     |
| Plus Convenio .....  |           | 93.309                 | 86.584             | 53.737             | 44.199                | 45.326    | 43.180  | 41.857      | 39.357      | 36.857      | 23.334    |
| Prima de puntualidad y asistencia (por día trabajado)..... |           | —                      | —                  | —                  | —                     | 210       | 210     | 210         | 210         | 210         | 210       |
| Prima de producción ...                                    |           | —                      | —                  | —                  | —                     | —         | —       | —           | —           | —           | —         |

dad, guantes, cascos, auditivos, mascarillas, etc.).

Art. 21. Enfermedad y accidente.—El personal fijo de la compañía percibirá en los supuestos de: enfermedad con hospitalización, accidente, y a partir del cuarto día inclusive de cualquier tipo de enfermedad, la diferencia entre las indemnizaciones que le correspondan reglamentariamente y el salario base, antigüedad y plus convenio que tenga asignado.

Art. 22. Becas de estudio.—La compañía concederá anualmente a los trabajadores una beca de estudios por importe de 9.000 pesetas por cada hijo que éstos tengan en edad escolar desde los cuatro años hasta los dieciséis.

Es condición indispensable para recibir esta prestación la demostración previa de que el hijo está efectuando los estudios.

Las citadas becas de estudio se abonarán en el curso de la primera quincena del mes de septiembre.

Se establece asimismo un fondo de 25.000 pesetas en concepto de Becas de Estudio para ser distribuido entre los

productores con hijos estudiantes de más de 14 años y hasta los 17 de edad.

La distribución se realizará por una comisión formada por los delegados de los trabajadores durante la primera quincena del mes de septiembre.

Art. 23. Ayuda enseñanza especial.—A los trabajadores que perciban la ayuda establecida por la Seguridad Social para subnormales, se les suplementará esta ayuda en la cuantía de 7.500 pesetas mensuales.

Art. 24. Seguro de vida.—Se establece un seguro de vida que garantice a todo trabajador una indemnización de 750.000 pesetas.

CAPITULO VII

Desplazamientos y varios

Art. 25. Dietas y medias dietas.—Los desplazamientos del personal a obra o por otras causas fuera del centro de trabajo supondrá la percepción de 2.100 pesetas en concepto de dieta y de 1.050 pesetas en concepto de media dieta.

Los desplazamientos supondrán el dis-

frute de los afectados de un día de licencia especial con derecho a remuneración por cada semana de estancia fuera del centro de trabajo. Asimismo, éste no podrá exceder de tres semanas continuadas.

Art. 26. Vehículo propio.—Siempre que las circunstancias lo permitan, será preferente la utilización del transporte público, pero si por exigencias del destino o tipo de trabajo a realizar se requiere el uso de vehículo propio, se abonará después de realizar el servicio y previa justificación, la cantidad de 12,50 pesetas por kilómetro para todas las categorías y tipos de vehículo automóvil.

Art. 27. Copia del convenio.—La compañía entregará un ejemplar del presente Convenio a cada trabajador antes de transcurrido un mes desde la fecha de su homologación.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.—En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que disponga la Ordenanza de Trabajo.

Segunda.—En relación a la acción sindical dentro de la empresa, se estará a lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores.

Tercera.—Se pretende introducir en el curso del ejercicio 82, un sistema de incentivar la productividad mediante primas basadas en la mediación del trabajador susceptible de medirse y en la evaluación de la actividad desarrollada, siempre que esta actividad no repercuta en la función encomendada.

Las negociaciones con los delegados de los trabajadores en todo caso deberán iniciarse el 1.º de mayo de 1982.

Cuarta.—En el transcurso del último trimestre de 1982 y previa denuncia ante el Organismo competente por los delegados de los trabajadores, se convendrá la revisión de los aspectos económicos de cara al ejercicio de 1983 y que se refieren a los artículos números 8, 11, 22, 23, 25 y 26.

Se firma el presente Convenio en Aranjuez, a 18 de diciembre de 1981, constanding de 9 hojas y 2 anexos.

CLAUSULA ADICIONAL QUINTA AL CONVENIO COLECTIVO DE «METALUR, S. A.», RELATIVA A LA FORMACION DE LA COMISION PARITARIA

CLAUSULA QUINTA

Para la recta interpretación y vigilancia de la ejecución del presente Convenio Colectivo, se crea una Comisión Paritaria formada por los mismos miembros que han constituido la Comisión Deliberadora del Convenio.

Esta Comisión se reunirá siempre que existan cuestiones pendientes de estudio y será convocada por cualquiera de los componentes de la misma.

Aranjuez, 18 diciembre 1981.

(G. C.—1.481)